

## CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS


CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	17
FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
PÁGINA	1 de 4

CERTIFICACIÓN No. **052- - - -**


LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL  
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

### CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento de acciones Epidemiológicas con análisis de información en Santander
SSEPI	20240680000087
BPIN	2024004680095
EJE ESTRATEGICO	Eje Seguridad Multidimensional.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y Protección Social - 19
META DE RESULTADO	<p>1- Lograr un porcentaje igual o superior al 98 de población afiliada al sistema de seguridad social en salud.</p> <p>2- Aumentar a 95% las coberturas útiles de vacunación en biológicos trazadores (triple viral de 1 año, BCG nacidos vivos, DPT 5 años 2do refuerzo, Pentavalente 3 dosis menores de 1 año).</p> <p>3- Mantener en 8,94 el porcentaje de niños con bajo peso al nacer</p> <p>4- Reducir a 3,00 la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años.</p> <p>5- Reducir a 4,0 la tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años</p> <p>6- Mantener en 4,6 la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años</p> <p>7- Disminuir en el 50% la razón de mortalidad materna a 42 días.</p> <p>8- Disminuir a 1,00 la tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años.</p> <p>9- Mantener por debajo de 6 la tasa de mortalidad por suicidio.</p> <p>10- Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue.</p> <p>11- Mantener por debajo de 0,2% la letalidad por dengue.</p> <p>12- Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de chagas agudo.</p> <p>13- Mantener la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de Tcruzi por vectores domiciliados en los municipios previamente certificados.</p> <p>14- Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad.</p> <p>15- Reducir el 20% de los municipios endémicos para malaria, de categoría 4.</p> <p>16- Disminuir la tasa de mortalidad por tuberculosis a 2 por cada 100.000 habitantes.</p> <p>17- Disminuir la tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra al 3 por 100.000 Habitantes</p> <p>18- Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental.</p> <p>19- Mantener en 294,67 la tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en población de 30 a 70 años.</p>


 <p>República de Colombia Gobierno de Antioquia</p>	<p><b>CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS</b></p>	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	2 de 4

	<p>20- Mantener en 12,01 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama.</p> <p>21- Reducir a 5 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino.</p> <p>22- Reducir tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil a menos de 5,00 x 100.000 niñas, niños y adolescentes.</p>
<p><b>INDICADOR DE RESULTADO</b></p>	<p>1-Indicador: Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud.</p> <p>2- Indicador: Porcentaje de población vacunada triple viral de 1 año Indicador: Porcentaje de población vacunada BCG nacidos vivos Indicador: Porcentaje de población vacunada DPT 5 años 2do refuerzo Indicador: Porcentaje de población vacunada Pentavalente 3 dosis menores de 1 año</p> <p>3- Indicador: Porcentaje de niños con bajo peso al nacer.</p> <p>4- Indicador: Tasa de mortalidad por desnutrición por 100.000 menores de 5 años.</p> <p>5-Indicador: Tasa de mortalidad por EDA por 100.000 menores de 5 años</p> <p>6- Indicador: Tasa de mortalidad por IRA por 100.000 menores de 5 años.</p> <p>7- Indicador: Razón de mortalidad materna a 42 días por 100.000 nacidos vivos.</p> <p>8- Indicador: Tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años por 1.000 nacidos vivos.</p> <p>9- Indicador: Tasa de mortalidad por suicidio por 100.000 habitantes</p> <p>10- Indicador: Incidencia de dengue por 100.000 habitantes.</p> <p>11- Indicador: Porcentaje de letalidad por dengue.</p> <p>12- Indicador: Porcentaje de letalidad acumulada por enfermedad de chagas agudo.</p> <p>13- Indicador: Número de municipios certificados.</p> <p>14- Indicador: Porcentaje acumulado de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años</p> <p>15- Indicador: Número de municipios en categoría 4.</p> <p>16- Indicador: Tasa de mortalidad por tuberculosis.</p> <p>17-Indicador: Tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra.</p> <p>18- Indicador: Política implementada.</p> <p>19- Indicador: Tasa de mortalidad prematura por ECNT en población de 30 a 70 años por 100.000 habitantes.</p> <p>20- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama por 100.000 Mujeres.</p> <p>21- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino por 100.000 Mujeres.</p> <p>22- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil por 100.000 niños, niñas y adolescentes.</p>

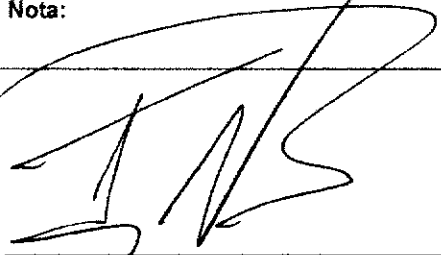
 República de Colombia Superintendencia	<b>CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS</b>	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	3 de 4

<b>PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Salud Publica (1905)	
<b>PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Documentos de planeación, Análisis de Situación de Salud (ASIS) (1905015).  Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas, Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV, Sistema de Alerta Temprana anualmente. (1905043).  Servicio de asistencia técnica, en Epidemiología de Demografía.(1905050)  Documentos de investigación, en Salud Pública.( 1905037)  Servicio de educación informal en temas de salud pública (1905019)  Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública, anualmente. (1905029)  Servicios de información actualizados, Registro único de afiliación módulo de nacidos y defunciones- RUAF y Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA. (1905051)	
<b>INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Número de Documentos de planeación en epidemiología y demografía elaborados 190501503  Número de Estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas implementadas 190504302  Número de Asistencias técnicas realizadas 190505000  Número de Documentos de análisis de salud pública elaborados 190503701  Número de Personas capacitadas 190501900  Número de Entidades territoriales con servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública. 190502900  Número de Sistemas de información actualizados. 190505100	
<b>Valor Total del Proyecto</b>	\$9,721,530,217,00	
<b>Valor Total de la Vigencia Actual</b>	\$2.265.849.439,00	
<b>Valor Solicitado Oficina Gestora</b>	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros: \$2.265.849.439,00	
	Total: \$2.265.849.439,00	
<b>DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
<b>Vigencia Actual</b>	<b>Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##</b>	<b>Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##</b>
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros: \$2.265.849.439,00	Otros:	Otros:
Total: \$2.265.849.439,00	Total:	Total:
<b>Fuente(s) de Financiación:</b>		<b>Código (s) PUC-CCPET</b>
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$40,000,000.00		2.3.2.02.01.003.19.1905.1905029.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$138,000,000.00		2.3.2.02.02.006.19.1905.1905043.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$1,179,900,000.00		2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.60
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$178,740,000.00		2.3.2.02.02.008.19.1905.1905051.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$118,800,000.00		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905015.52
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$22,500,000.00		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905019.51

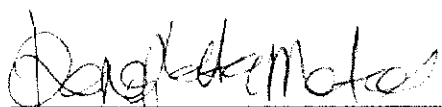
052 - - - - 4

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS</b>	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	4 de 4

SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$179,669,439.00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905037.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$408,240,000.00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.54
Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Cargo: Secretario de Salud Departamental
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO
Fecha de registro y/o última actualización:	13/02/2025
Nota:	



IGNACIO NIETO MOGOLLÓN  
Secretario de Planeación



DIANA PAOLA PLATA MATEUS  
Directora Técnica de Proyectos y Regalías Departamental



EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO  
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

14 FEB 2025

**ORIGINAL**

	<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD</b>	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000476  
Expedido en Bucaramanga, en Febrero 21 de 2025**

EL DIRECTOR TÉCNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$408,240,000.00 ( CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ).

Vigencia : Vigencia 2025  
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD  
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.54 Cód.interno: 251162  
 Detalle Rubro : Mantenimiento de acciones epidemiológicas con análisis de información en Santander.  
 Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA  
 Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024  
 Valor Rubro : \$ 408,240,000.00

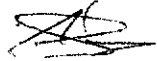
Cód. Proyecto Inversión : 20240680000087  
 Meta : 249561 \$ 408,240,000.00  
 No BPIN : 2024004680095

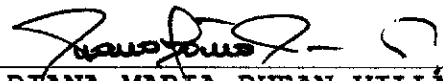
Vigencia del Cdp : 313 días  
 Concepto del Cdp :

MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER /\* FIN \*/.

Observaciones :


Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA

Revisado por 


---

**DIANA MARÍA DURAN VILLAR**  
 Director Técnico de Presupuesto

	<b>FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga,

08 MAR 2025

Doctor

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**  
**Secretario de Salud de Santander**  
**Presente**


**REFERENCIA:** Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios profesionales

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho un contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud de Santander de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: desarrollar la Vigilancia Epidemiológica lo cual permite minimizar el riesgo de morbimortalidad en la población del Departamento de Santander siendo uno de los pilares principales para la salud Departamental.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Salud (780 de 2016) en el título 8, artículo 2.8.8.1.1.9, estableció las competencias y responsabilidades para las entidades del orden departamental, por lo cual el departamento de Santander debe cumplir con:

- a) Gerenciar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción
- b) Implementar y difundir el sistema de información establecido por el Ministerio de la Protección Social para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización, disposición y administración de datos de vigilancia.
- c) Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su territorio, tanto a nivel interinstitucional como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida.
- d) Apoyar a los municipios de su jurisdicción en la gestión del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y en el desarrollo de acciones de vigilancia y control epidemiológico, cuando así se requiera.
- e) Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- f) Integrar el componente de laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del Sistema en su jurisdicción, de acuerdo con los Lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- g) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción.
- h) Realizar el análisis de la situación de la salud de su área de influencia, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia en el área de su jurisdicción.
- i) Declarar en su jurisdicción la emergencia sanitaria en salud de conformidad con la ley.
- j) Dar aplicación al principio de complementariedad en los términos del literal e) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.
- k) Cumplir y hacer cumplir en el área de su jurisdicción las normas relacionadas con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA-

Para adelantar estrategias y las actividades planteadas, y dar cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, las que deben ser adelantadas en municipios organizados en (7) provincias administrativas de planificación – PAP, el Departamento de Santander - Secretaría de Salud de Santander requiere garantizar el cumplimiento de las competencias departamentales establecidas en la ley, Los lineamientos contemplados por la ley 1438 de 2011 en lo relacionado con el Plan Decenal de Salud Pública, el cual fue adoptado para la vigencia 2022 – 2031, con la Resolución 1035/2022 y modificado con la Resolución 2367/2023. mediante acciones de promoción, prevención, difusión y seguimiento al cumplimiento de la resolución 518 de 2015, dentro del marco de Atención Primaria en Salud y el fortalecimiento de la asistencia técnica, establecidos en la ley 1438 de 2011, los que se constituyen de obligatorio cumplimiento para el ente departamental, por

	<b>FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	2 de 4

consiguiente, el Departamento garantizará el cumplimiento de las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en plan de desarrollo vigente.

La pandemia por la COVID-19 genero un fortalecimiento en el abordaje de los diferentes eventos de interés en salud pública, permitiendo contar con equipos multidisciplinarios que dan respuesta oportuna a los cambios en los comportamientos de los eventos sujetos a la vigilancia y de aquellos que se desconocen, todo esto enmarcado en la implementación de las capacidades básicas requeridas para el cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, por lo cual es necesario garantizar la continuidad de este tipo de acciones, ya que permiten controlar el ingreso de eventos nuevos al territorio santandereano, así como controlar otros ya presentes en el departamento. Este nuevo componente de la vigilancia epidemiológica se ha denominado el Sistema de Alerta Temprana en Salud pública y debe está ligado al Sistema de Gestión del Riesgo del Departamento, lo que permite trabajar de manera articulada entre los diferentes actores en las emergencias en salud pública. Sin embargo, para la operación del sistema es necesario contar con talento humano multidisciplinario, el cual no está contemplado dentro de la planta de cargos de la Gobernación de Santander, situación que hace necesaria la contratación de este recurso indispensable para el funcionamiento.

Por tal razón, es menester contratar un Profesional en medicina con experiencia certificada de mínimo 1 año en programas de salud pública., para el correcto desarrollo y cumplimiento de las actividades de la dependencia de manera oportuna, eficiente, excepcional y temporal.


En virtud de lo anterior, la Secretaria de Salud requiere aumentar la capacidad administrativa y/o profesional para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental.

Así las cosas, se solicita contratar el siguiente perfil:

**PROFESIONAL EN MEDICINA CON EXPERIENCIA CERTIFICADA DE MÍNIMO 1 AÑO EN PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA. CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL, CON CURSO DE GESTIÓN DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA, Y CARNET DE VACUNACIÓN AL DÍA CON BIOLÓGICOS DE SARAMPIÓN, FIEBRE AMARILLA, HEPATITIS B, COVID-19 Y TÉTANOS.**

para realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma, según las directrices impartidas PRODUCTO: Plan de trabajo y cronograma y con estado de avance porcentual mensual, con visto bueno del coordinador encargado según las directrices impartidas en el Departamento de Santander
2. Sistema de alerta temprana: Apoyar la implementación y desarrollo del sistema de alerta temprana identificado y valorando los riesgos que se presentan en el departamento, garantizando la disponibilidad semanal. Producto: Copia de Actas de Gestoría.
3. Monitoreo de medios en portales web: Realizar diariamente monitoreo de medios en páginas oficiales (OMS,OPS,CDC,ECDC y demás) donde se identifiquen comportamientos inusuales de eventos Internacionales. Producto: Formato Excel con monitoreo de medios diario de noticias internacionales con envío a Gestor SAT.
4. Capacitar en protocolos de eventos de vigilancia en salud pública Realizar capacitación en UPGD y municipios de los protocolos de eventos de interés en salud pública . Producto; Convocatoria, acta y Listado de asistencia a Reunión.
5. Participar en procesos de capacitación de captura de información de estadísticas vitales a las IPS y Direcciones Locales de Salud, seguimiento al correcto diligenciamiento de los certificados de defunción en articulación con vigilancia epidemiológica. Producto; Actas y Listados de asistencia de las capacitaciones realizadas.
6. Apoyar las asistencias técnicas: Coadyuvar en las asistencias técnicas que se brinden en las diferentes direcciones territoriales de Salud en los municipios asignados del Departamento de Santander. Producto: Formato de asistencias técnicas realizadas a las Direcciones Territoriales de Salud.
7. Investigación de campo: realización de la investigación epidemiológica de campo de los brotes objeto de eventos de vigilancia en salud pública y las demás requeridas por el Coordinador de Epidemiología y Demografía según lineamientos de vigilancia en salud pública. Producto: informe de investigación de campo realizada mensualmente.
8. Participar en búsquedas activas para eventos de interés en salud pública en municipios, de acuerdo con solicitud por parte de Coordinador y/o Profesional Universitario de Grupo de

	<b>FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	3 de 4

Epidemiología y demografía. Producto: Acta de reunión de desplazamiento a terreno, Formato Excel BAI o BAC diligenciado

9. Diligenciamiento de certificados de defunción de muertes en domicilio cuando sea requerido por parte de la coordinación de epidemiología y demografía. PRODUCTO: Informe mensual de diligenciamiento de certificados.

10. Revisión historias clínicas: Solicitar mediante el correo electrónico hcepidemiologia@santander.gov.co y realizar revisión de historias clínicas, que se requieran en el marco de vigilancia de eventos en interés en salud pública. Producto: Informe mensual, de historias clínicas asignadas.

11. Unidades de análisis: Apoyar la realización de las unidades de análisis con la oportunidad requerida de los grupos de eventos de seguimiento. Producto: Informe mensual con las unidades de análisis realizadas, con el respectivo envío al INS y consolidación en el tablero de problemas.

12. Apoyar en la revisión y clasificación de las causas de mortalidad correspondientes al departamento de Santander. PRODUCTO: Informe de las entregas de clasificación realizadas al equipo de estadísticas vitales.

13. Apoyar en la implementación del Sistema de alerta temprana en municipios de categoría especial I, II y III. Producto: Actas de reunión y listado de asistencias

14. Revisión y seguimiento a la implementación del Programa de optimización de uso de antimicrobianos (PROA), evaluación de control de infecciones y autoevaluación de higiene de manos en instituciones de alta, mediana y baja complejidad (Visita presencial 2 IPS por mes). Producto: Actas de reunión, listado de asistentes y consolidación de herramientas PROA, autoevaluación de higiene de manos y evaluación de control de infecciones de cada una de las IPS visitadas.

15. Disponibilidad: Realizar disponibilidad, según programación en el grupo de Vigilancia en Salud Pública, Grupo de gestión del riesgo en Salud Pública. Producto: Certificaciones de disponibilidad firmadas por profesional universitario del Grupo de epidemiología y Demografía.

**NOTA:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.


**PLAZO:** Sera de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$52.000.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzaes, pagaderos por mensualidades vencidas.

**FORMA DE PAGO**

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista de la siguiente manera: **OCHO (08) MENSUALIDADES** vencidas cada una por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$6.500.000)**

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto a contratar se realizará en la Secretaria de Salud del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera

	<b>FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	4 de 4


**INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**


NOMBRE DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000087
NÚMERO BPIN	2024004680095
NUMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	052 del 14 de febrero de 2025
ACTIVIDAD	APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO REALIZANDO VALORACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD.
CDP Y FECHA	25000476 de Febrero 21 de 2025

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,

  
**Zulema Rosalba Galvis Villarreal**  
 Directora de Salud Integral  
 Departamento de Santander

Proyectó: Alexander Torres Prieto 

	<b>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL</b>	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

08 MAR 2025

Doctor  
**SILVESTRE OLAYA PEÑA**  
 Director Administrativo de Talento Humano  
 Secretaría Administrativa

**Referencia:** Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO REALIZANDO VALORACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER**



Lo anterior, respecto el perfil que se describe a continuación: **PROFESIONAL EN MEDICINA CON EXPERIENCIA CERTIFICADA DE MÍNIMO 1 AÑO EN PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA CON CURSO DE GESTIÓN DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA, Y CARNET DE VACUNACIÓN AL DÍA CON BIOLÓGICOS DE SARAMPIÓN, FIEBRE AMARILLA, HEPATITIS B, COVID-19 Y TÉTANOS**


Cordialmente,



**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**  
 Secretario de Salud de Santander

VºBº: Nury Paola Quintero Quintero  
 Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos) 

Proyectó Aspectos jurídicos: William Lizcano-Abogado-CPS   
 Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda- Abogado CPS 

	<b>CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL</b>	CÓDIGO	ES-GETH-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO REALIZANDO VALORACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER**

**Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PROFESIONAL EN MEDICINA CON EXPERIENCIA CERTIFICADA DE MÍNIMO 1 AÑO EN PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA CON CURSO DE GESTIÓN DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA, Y CARNET DE VACUNACIÓN AL DÍA CON BIOLÓGICOS DE SARAMPIÓN, FIEBRE AMARILLA, HEPATITIS B, COVID-19 Y TÉTANOS**


Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **08 MAR 2025**, por solicitud de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**, Secretario de Salud del Departamento



**SILVESTRE OLAYA PEÑA**  
Director Administrativo de Talento Humano

12

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-85
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,**

**CERTIFICA:**

Que, para llevar a cabo las actividades derivadas del contrato de **prestación de servicios profesionales**, se han determinado contratar varios contratos con personas que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Secretaria de **Salud Departamental**, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO REALIZANDO VALORACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER”**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de talento humano, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de estas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*“(…) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

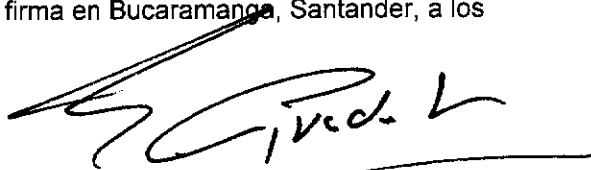
*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)* Subrayado fuero de texto


Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autorizar la contratación antes referenciada.

**08 MAR 2025**

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, Santander, a los



**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**  
Secretario de Salud de Santander

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 9

Bucaramanga, 08 MAR 2025

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El Departamento de Santander, Secretaría de Salud requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad o el personal actual que existe en las dependencias o grupos de trabajo no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la Administración actual. Esta situación tiene como consecuencia la baja capacidad de respuesta en los procesos administrativos, financieros y jurídicos de competencia de la Secretaría de Salud Departamental.

Ahora bien, respecto a la Dirección de salud integral, cuyo propósito principal es " Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector", requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado "MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER.", número SSEPI: 20240680000087, número BPIN: 2024004680095, Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional, Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19), Programa y código del plan de desarrollo: salud pública (1905), el cual se fundamenta en lo dispuesto en El Decreto Único Reglamentario del Sector Salud (780 de 2016) en el título 8, artículo 2.8.8.1.1.9, estableció las competencias y responsabilidades para las entidades del orden departamental, por lo cual el departamento de Santander debe cumplir con:

- a) Gerenciar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción
- b) Implementar y difundir el sistema de información establecido por el Ministerio de la Protección Social para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización, disposición y administración de datos de vigilancia.



**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**


CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	2 de 9

- c) Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su territorio, tanto a nivel interinstitucional como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida.
- d) Apoyar a los municipios de su jurisdicción en la gestión del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y en el desarrollo de acciones de vigilancia y control epidemiológico, cuando así se requiera.
- e) Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- f) Integrar el componente de laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del Sistema en su jurisdicción, de acuerdo con los Lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- g) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción.
- h) Realizar el análisis de la situación de la salud de su área de influencia, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia en el área de su jurisdicción.
- i) Declarar en su jurisdicción la emergencia sanitaria en salud de conformidad con la ley.
- j) Dar aplicación al principio de complementariedad en los términos del literal e) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.
- k) Cumplir y hacer cumplir en el área de su jurisdicción las normas relacionadas con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA-.

Para adelantar estrategias y las actividades planteadas, y dar cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, las que deben ser adelantadas en municipios organizados en (7) provincias administrativas de planificación – PAP, el Departamento de Santander - Secretaría de Salud de Santander requiere garantizar el cumplimiento de las competencias departamentales establecidas en la ley, Los lineamientos contemplados por la ley 1438 de 2011 en lo relacionado con el Plan Decenal de Salud Pública, el cual fue adoptado para la vigencia 2022 – 2031, con la Resolución 1035/2022 y modificado con la Resolución 2367/2023. mediante acciones de promoción, prevención, difusión y seguimiento al cumplimiento de la resolución 518 de 2015, dentro del marco de Atención Primaria en Salud y el fortalecimiento de la asistencia técnica, establecidos en la ley 1438 de 2011, los que se constituyen de obligatorio cumplimiento para el ente departamental, por consiguiente, el Departamento garantizará el cumplimiento de las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en plan de desarrollo vigente.

La pandemia por la COVID-19 genero un fortalecimiento en el abordaje de los diferentes eventos de interés en salud pública, permitiendo contar con equipos multidisciplinarios que dan respuesta oportuna a los cambios en los comportamientos de los eventos sujetos a la vigilancia y de aquellos que se desconocen, todo esto enmarcado en la implementación de las capacidades básicas requeridas para el cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, por lo cual es necesario garantizar la continuidad de este tipo de acciones, ya que permiten controlar el ingreso de eventos nuevos al territorio santandereano, así como controlar otros ya presentes en el departamento. Este nuevo componente de la vigilancia epidemiológica se ha denominado el Sistema de Alerta Temprana en Salud pública y debe está ligado al Sistema de Gestión del Riesgo del Departamento, lo que permite trabajar de manera articulada entre los diferentes actores en las emergencias en salud pública. Sin embargo, para la operación del sistema es necesario contar con talento humano multidisciplinario. el cual no está contemplado dentro de la planta de cargos de la Gobernación de Santander, situación que hace necesaria la contratación de este recurso indispensable para el funcionamiento.

En consecuencia, **LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER** para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos institucionales que se desarrollan desde el nivel nacional y departamental requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales por un término estrictamente necesario con un **“PROFESIONAL EN MEDICINA**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	3 de 9

**CON EXPERIENCIA CERTIFICADA DE MÍNIMO 1 AÑO EN PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA CON CURSO DE GESTIÓN DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA, Y CARNET DE VACUNACIÓN AL DÍA CON BIOLÓGICOS DE SARAMPIÓN, FIEBRE AMARILLA, HEPATITIS B, COVID-19 Y TÉTANOS”,** que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidad para contratar con entidades públicas que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección salud integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

En hilo con lo anterior, que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Talento Humano, al no existir en la planta personal suficiente para ejecutar actividades requeridas para el funcionamiento de la Secretaria de Salud de Santander, es necesario contratar un equipo de personas naturales y/o jurídicas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las mismas, que reúnan el perfil requerido en el estudio y documentos previos en aras de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. En consecuencia, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, pero con alcances diversos, se autoriza con la firma del presente documento la contratación antes referenciada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que señala de manera textual:

*“(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. (...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)” Subrayado fuera de texto.*

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**


El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO REALIZANDO VALORACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER"**.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud** del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma, según las directrices impartidas PRODUCTO: Plan de trabajo y cronograma y con estado de avance porcentual mensual, con visto bueno del coordinador encargado según las directrices impartidas en el Departamento de Santander
2. Sistema de alerta temprana: Apoyar la implementación y desarrollo del sistema de alerta temprana identificado y valorando los riesgos que se presentan en el departamento, garantizando la disponibilidad semanal. Producto: Copia de Actas de Gestoría.
3. Monitoreo de medios en portales web: Realizar diariamente monitoreo de medios en páginas oficiales (OMS,OPS,CDC,E CDC y demás) donde se identifiquen comportamientos inusuales de eventos Internacionales. Producto: Formato Excel con monitoreo de medios diario de noticias internacionales con envío a Gestor SAT.
4. Capacitar en protocolos de eventos de vigilancia en salud pública Realizar capacitación en UPGD y municipios de los protocolos de eventos de interés en salud pública . Producto; Convocatoria, acta y Listado de asistencia a Reunión.
5. Participar en procesos de capacitación de captura de información de estadísticas vitales a las IPS y Direcciones Locales de Salud, seguimiento al correcto diligenciamiento de los certificados de defunción en articulación con vigilancia epidemiológica. Producto; Actas y Listados de asistencia de las capacitaciones realizadas.

 <p>República de Colombia Departamento de Santander Gobernación de Santander</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b></p>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	4 de 9

6. Apoyar las asistencias técnicas: Coadyuvar en las asistencias técnicas que se brinden en las diferentes direcciones territoriales de Salud en los municipios asignados del Departamento de Santander. Producto: Formato de asistencias técnicas realizadas a las Direcciones Territoriales de Salud.
7. Investigación de campo: realización de la investigación epidemiológica de campo de los brotes objeto de eventos de vigilancia en salud pública y las demás requeridas por el Coordinador de Epidemiología y Demografía según lineamientos de vigilancia en salud pública. Producto: informe de investigación de campo realizada mensualmente.
8. Participar en búsquedas activas para eventos de interés en salud pública en municipios, de acuerdo con solicitud por parte de Coordinador y/o Profesional Universitario de Grupo de Epidemiología y demografía. Producto: Acta de reunión de desplazamiento a terreno, Formato Excel BAI o BAC diligenciado
9. Diligenciamiento de certificados de defunción de muertes en domicilio cuando sea requerido por parte de la coordinación de epidemiología y demografía. PRODUCTO: Informe mensual de diligenciamiento de certificados.
10. Revisión historias clínicas: Solicitar mediante el correo electrónico hcepidemiologia@santander.gov.co y realizar revisión de historias clínicas, que se requieran en el marco de vigilancia de eventos en interés en salud pública. Producto: Informe mensual, de historias clínicas asignadas.
11. Unidades de análisis: Apoyar la realización de las unidades de análisis con la oportunidad requerida de los grupos de eventos de seguimiento. Producto: Informe mensual con las unidades de análisis realizadas, con el respectivo envío al INS y consolidación en el tablero de problemas.
12. Apoyar en la revisión y clasificación de las causas de mortalidad correspondientes al departamento de Santander. PRODUCTO: Informe de las entregas de clasificación realizadas al equipo de estadísticas vitales.
13. Apoyar en la implementación del Sistema de alerta temprana en municipios de categoría especial I, II y III. Producto: Actas de reunión y listado de asistencias
14. Revisión y seguimiento a la implementación del Programa de optimización de uso de antimicrobianos (PROA), evaluación de control de infecciones y autoevaluación de higiene de manos en instituciones de alta, mediana y baja complejidad (Visita presencial 2 IPS por mes). Producto: Actas de reunión, listado de asistentes y consolidación de herramientas PROA, autoevaluación de higiene de manos y evaluación de control de infecciones de cada una de las IPS visitadas.
15. Disponibilidad: Realizar disponibilidad, según programación en el grupo de Vigilancia en Salud Pública, Grupo de gestión del riesgo en Salud Pública. Producto: Certificaciones de disponibilidad firmadas por profesional universitario del Grupo de epidemiología y Demografía.

**NOTA:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.  
Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar

**2.2. DURACIÓN:**

Sera de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

**2.3. FORMA DE PAGO:**

**EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **OCHO (08) MENSUALIDADES** vencidas cada una por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$6.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad

del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto a contratar se realizará en la Secretaria de Salud del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

**2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:**

**“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.**

En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

**LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:**

**“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.**

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

**4. CONTRATACIÓN DIRECTA.**

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

- ....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

**EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:**



**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	6 de 9

**PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:**

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarías de acuerdo a su misión.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO**

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$52.000.000), este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021).

**4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000476 de fecha febrero 21 de 2025, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, detalle rubro: Mantenimiento de acciones epidemiológicas con análisis de información en Santander, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.54, Código interno: 251162, por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$ 408.240.000), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025.

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 052 del 14 de febrero del 2025, bajo SSEPI: 20240680000087, número BPIN: 2024004680095, Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional, Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social-19, Programa y código del plan de desarrollo: salud pública (1905)

EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por el conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento de Santander, requiere contratar los servicios de UN (1) PROFESIONAL EN MEDICINA CON EXPERIENCIA CERTIFICADA DE MÍNIMO 1 AÑO EN PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA CON CURSO DE GESTIÓN DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA, Y CARNET DE VACUNACIÓN AL DÍA CON BIOLÓGICOS DE SARAMPIÓN, FIEBRE AMARILLA, HEPATITIS B, COVID-19 Y TÉTANOS, idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

**6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACION DE  
 PRESTACION DE SERVICIOS  
 (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA  
 GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

General	General	General	General	
Interno	Interno	interno	Interno	
ejecución	ejecución	planeación	ejecución	
operacional	operacional	económico	operacional	
Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	
Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	
raro	posible	improbable	posible	
Insignificante	Moderado	Menor	Moderado	
1	3	2	3	
bajo	bajo	bajo	bajo	
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	¿A quién se le asigna?
transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados
2	2	1	2	Probabilidad
insignificante	menor	insignificante	menor	Impacto
1	2	1	2	Valoración del riesgo
bajo	bajo	bajo	bajo	Categoría
si	si	si	si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante ( secretaria gestora	Persona responsable por implementar el tratamiento
01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	Fecha estimada en que se completa el tratamiento

24

01	02	03	04
General	General	General	General
Interno	externo	Interno	externo
ejecución	ejecución	planeación	planeación
operacional	operacional	económico	regulatorio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades
Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
posible	posible	raro	posible
Menor	Menor	Insignificante	Moderado
2	2	1	3
bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
1	1	1	2
insignificante	insignificante	insignificante	menor
1	1	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si
Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	Contratista	Contratista
01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025
31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025


**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.**

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

**8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta militar (si aplica), RETHUS (Si aplica), Resolución de habilitación (Si aplica) y copia de la tarjeta profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

21

	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	9 de 9

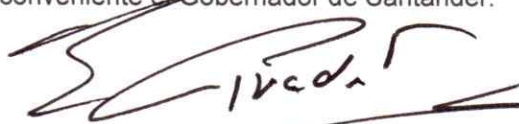
Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Profesión, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente (SI APLICA), actualizar hoja de vida del SIGEP II.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

**SE CONCLUYE QUE:**


Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO REALIZANDO VALORACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER.”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.



**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**  
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero  
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos) 

Proyectó Aspectos jurídicos: William Lizcano-Abogado-CPS 

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda- Abogado CPS 

Bucaramanga,

08 MAR 2025

**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA  
 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA  
 GESTION PARA PERSONAS NATURALES  
 (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1)  
 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

**1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

**PERSPECTIVA LEGAL:**

Para el año 2025 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

**OBJETO DEL CONTRATO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO REALIZANDO VALORACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER"**

**MODALIDAD.** Contratación Directa.

**CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**VALOR.** De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta, **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$52.000.000)**, Includo el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.


**NECESIDAD.**

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El Departamento de Santander, Secretaría de Salud requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad o el personal actual que existe en las dependencias o grupos de trabajo no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la Administración actual. Esta situación tiene como consecuencia la baja capacidad de respuesta en los procesos administrativos, financieros y jurídicos de competencia de la Secretaría de Salud Departamental.

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<p><b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b></p>	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	2 de 10

Ahora bien, respecto a la Dirección de salud integral, cuyo propósito principal es " Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector", requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado "MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER.", número SSEPI: 20240680000087, número BPIN: 2024004680095, Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional, Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19), Programa y código del plan de desarrollo: salud pública (1905), el cual se fundamenta en lo dispuesto en El Decreto Único Reglamentario del Sector Salud (780 de 2016) en el título 8, artículo 2.8.8.1.1.9, estableció las competencias y responsabilidades para las entidades del orden departamental, por lo cual el departamento de Santander debe cumplir con:

- a) Gerenciar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción
- b) Implementar y difundir el sistema de información establecido por el Ministerio de la Protección Social para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización, disposición y administración de datos de vigilancia.
- c) Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su territorio, tanto a nivel interinstitucional como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida.
- d) Apoyar a los municipios de su jurisdicción en la gestión del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y en el desarrollo de acciones de vigilancia y control epidemiológico, cuando así se requiera.
- e) Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- f) Integrar el componente de laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del Sistema en su jurisdicción, de acuerdo con los Lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- g) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción.
- h) Realizar el análisis de la situación de la salud de su área de influencia, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia en el área de su jurisdicción.
- i) Declarar en su jurisdicción la emergencia sanitaria en salud de conformidad con la ley.
- j) Dar aplicación al principio de complementariedad en los términos del literal e) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.
- k) Cumplir y hacer cumplir en el área de su jurisdicción las normas relacionadas con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA-.

Para adelantar estrategias y las actividades planteadas, y dar cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, las que deben ser adelantadas en municipios organizados en (7) provincias administrativas de planificación – PAP, el Departamento de Santander - Secretaría de Salud de Santander requiere garantizar el cumplimiento de las competencias departamentales establecidas en la ley, Los lineamientos contemplados por la ley 1438 de 2011 en lo relacionado con el Plan Decenal de Salud Pública, el cual fue adoptado para la vigencia 2022 – 2031, con la Resolución 1035/2022 y modificado con la Resolución 2367/2023. mediante acciones de promoción, prevención, difusión y seguimiento al cumplimiento de la resolución 518 de 2015, dentro del marco de Atención Primaria en Salud y el fortalecimiento de la asistencia técnica, establecidos en la ley 1438 de 2011, los que se constituyen de obligatorio cumplimiento para el ente departamental, por consiguiente, el Departamento garantizará el cumplimiento de las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en plan de desarrollo vigente.

La pandemia por la COVID-19 genero un fortalecimiento en el abordaje de los diferentes eventos de interés en salud pública, permitiendo contar con equipos multidisciplinarios que dan respuesta oportuna a los cambios en los comportamientos de los eventos sujetos a la vigilancia y de aquellos que se desconocen, todo esto enmarcado en la implementación de las capacidades básicas requeridas para el cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, por lo cual es necesario garantizar la continuidad de este tipo de acciones, ya que permiten controlar el ingreso de eventos nuevos al territorio santandereano, así como controlar otros ya presentes en el departamento. Este nuevo componente de la vigilancia epidemiológica se ha denominado el Sistema de Alerta Temprana en Salud pública y debe está ligado al Sistema de Gestión del Riesgo del Departamento, lo que permite trabajar de manera articulada entre los diferentes actores en las emergencias en salud pública. Sin embargo, para la operación del sistema es necesario contar con talento humano multidisciplinario, el cual no está contemplado dentro de la planta de cargos de la Gobernación de Santander, situación que hace necesaria la contratación de este recurso indispensable para el funcionamiento.

En consecuencia, **LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER** para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos institucionales que se desarrollan desde el nivel nacional y departamental requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales por un término estrictamente necesario con un **“PROFESIONAL EN MEDICINA CON EXPERIENCIA CERTIFICADA DE MÍNIMO 1 AÑO EN PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA CON CURSO DE GESTIÓN DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA, Y CARNET DE VACUNACIÓN AL DÍA CON BIOLÓGICOS DE SARAMPIÓN, FIEBRE AMARILLA, HEPATITIS B, COVID-19 Y TÉTANOS”**, que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidad para contratar con entidades públicas que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección salud integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

En hilo con lo anterior, que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Talento Humano, al no existir en la planta personal suficiente para ejecutar actividades requeridas para el funcionamiento de la Secretaria de Salud de Santander, es necesario contratar un equipo de personas naturales y/o jurídicas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las mismas, que reúnan el perfil requerido en el estudio y documentos previos en aras de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. En consecuencia, y advirtiendo que existen contratos con objeto igual al que se pretende suscribir, pero con alcances diversos, se autoriza con la firma del presente documento la contratación antes referenciada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que señala de manera textual:

*“(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. (...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)” Subrayado fuero de texto.*

## **1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:**

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los profesionales en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

## **1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:**

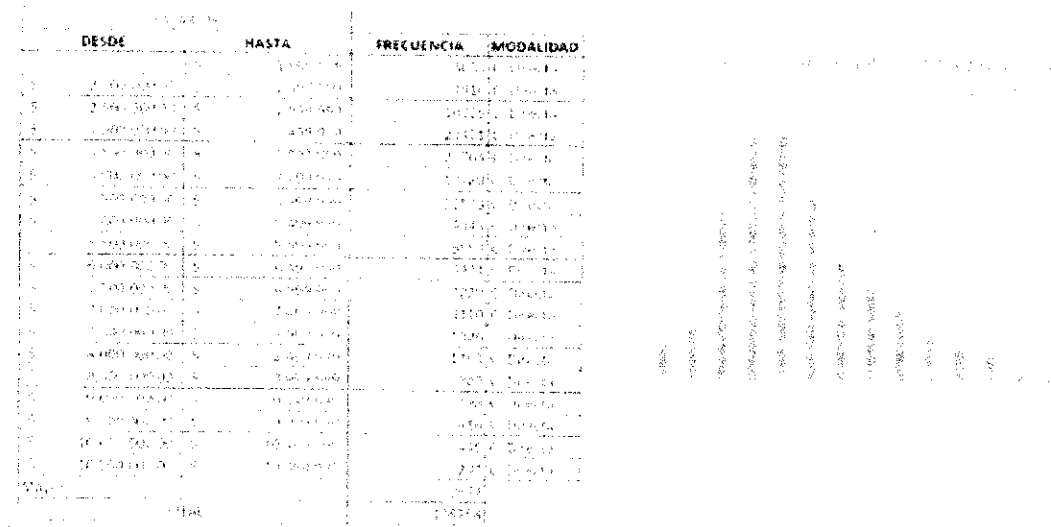


**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	4 de 10

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en la vigencia 2024 (con corte al 31/12/2024) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de servicios profesionales" según información disponible en el portal de datos abiertos del <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data> encontrándose 136.754 procesos adjudicados aproximadamente en SECOP II.

**Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 Entidades a Nivel Territorial.**



**Fuente:** <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data>

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa. Igualmente, que sus honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar y/o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales afines con las funciones de la administración.

En consecuencia podemos analizar qué, también en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre \$ 3.000.000 y 6.500.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, también se puede observar que existe una cantidad considerable de contratos con honorarios entre \$6.500.000 a \$10.500.000, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a \$10.999.999, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta y se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado, es decir que la misma no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios mensuales pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código Sustantivo del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos son sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con

**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	5 de 10

la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

**1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:**

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

C2	C1	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	C23	C24	C25	C26	C27	C28	C29	C30	C31	C32	C33	C34	C35	C36	C37	C38	C39	C40	C41	C42	C43	C44	C45	C46	C47	C48	C49	C50	C51	C52	C53	C54	C55	C56	C57	C58	C59	C60	C61	C62	C63	C64	C65	C66	C67	C68	C69	C70	C71	C72	C73	C74	C75	C76	C77	C78	C79	C80	C81	C82	C83	C84	C85	C86	C87	C88	C89	C90	C91	C92	C93	C94	C95	C96	C97	C98	C99	C100	C101	C102	C103	C104	C105	C106	C107	C108	C109	C110	C111	C112	C113	C114	C115	C116	C117	C118	C119	C120	C121	C122	C123	C124	C125	C126	C127	C128	C129	C130	C131	C132	C133	C134	C135	C136	C137	C138	C139	C140	C141	C142	C143	C144	C145	C146	C147	C148	C149	C150	C151	C152	C153	C154	C155	C156	C157	C158	C159	C160	C161	C162	C163	C164	C165	C166	C167	C168	C169	C170	C171	C172	C173	C174	C175	C176	C177	C178	C179	C180	C181	C182	C183	C184	C185	C186	C187	C188	C189	C190	C191	C192	C193	C194	C195	C196	C197	C198	C199	C200	C201	C202	C203	C204	C205	C206	C207	C208	C209	C210	C211	C212	C213	C214	C215	C216	C217	C218	C219	C220	C221	C222	C223	C224	C225	C226	C227	C228	C229	C230	C231	C232	C233	C234	C235	C236	C237	C238	C239	C240	C241	C242	C243	C244	C245	C246	C247	C248	C249	C250	C251	C252	C253	C254	C255	C256	C257	C258	C259	C260	C261	C262	C263	C264	C265	C266	C267	C268	C269	C270	C271	C272	C273	C274	C275	C276	C277	C278	C279	C280	C281	C282	C283	C284	C285	C286	C287	C288	C289	C290	C291	C292	C293	C294	C295	C296	C297	C298	C299	C300	C301	C302	C303	C304	C305	C306	C307	C308	C309	C310	C311	C312	C313	C314	C315	C316	C317	C318	C319	C320	C321	C322	C323	C324	C325	C326	C327	C328	C329	C330	C331	C332	C333	C334	C335	C336	C337	C338	C339	C340	C341	C342	C343	C344	C345	C346	C347	C348	C349	C350	C351	C352	C353	C354	C355	C356	C357	C358	C359	C360	C361	C362	C363	C364	C365	C366	C367	C368	C369	C370	C371	C372	C373	C374	C375	C376	C377	C378	C379	C380	C381	C382	C383	C384	C385	C386	C387	C388	C389	C390	C391	C392	C393	C394	C395	C396	C397	C398	C399	C400	C401	C402	C403	C404	C405	C406	C407	C408	C409	C410	C411	C412	C413	C414	C415	C416	C417	C418	C419	C420	C421	C422	C423	C424	C425	C426	C427	C428	C429	C430	C431	C432	C433	C434	C435	C436	C437	C438	C439	C440	C441	C442	C443	C444	C445	C446	C447	C448	C449	C450	C451	C452	C453	C454	C455	C456	C457	C458	C459	C460	C461	C462	C463	C464	C465	C466	C467	C468	C469	C470	C471	C472	C473	C474	C475	C476	C477	C478	C479	C480	C481	C482	C483	C484	C485	C486	C487	C488	C489	C490	C491	C492	C493	C494	C495	C496	C497	C498	C499	C500	C501	C502	C503	C504	C505	C506	C507	C508	C509	C510	C511	C512	C513	C514	C515	C516	C517	C518	C519	C520	C521	C522	C523	C524	C525	C526	C527	C528	C529	C530	C531	C532	C533	C534	C535	C536	C537	C538	C539	C540	C541	C542	C543	C544	C545	C546	C547	C548	C549	C550	C551	C552	C553	C554	C555	C556	C557	C558	C559	C560	C561	C562	C563	C564	C565	C566	C567	C568	C569	C570	C571	C572	C573	C574	C575	C576	C577	C578	C579	C580	C581	C582	C583	C584	C585	C586	C587	C588	C589	C590	C591	C592	C593	C594	C595	C596	C597	C598	C599	C600	C601	C602	C603	C604	C605	C606	C607	C608	C609	C610	C611	C612	C613	C614	C615	C616	C617	C618	C619	C620	C621	C622	C623	C624	C625	C626	C627	C628	C629	C630	C631	C632	C633	C634	C635	C636	C637	C638	C639	C640	C641	C642	C643	C644	C645	C646	C647	C648	C649	C650	C651	C652	C653	C654	C655	C656	C657	C658	C659	C660	C661	C662	C663	C664	C665	C666	C667	C668	C669	C670	C671	C672	C673	C674	C675	C676	C677	C678	C679	C680	C681	C682	C683	C684	C685	C686	C687	C688	C689	C690	C691	C692	C693	C694	C695	C696	C697	C698	C699	C700	C701	C702	C703	C704	C705	C706	C707	C708	C709	C710	C711	C712	C713	C714	C715	C716	C717	C718	C719	C720	C721	C722	C723	C724	C725	C726	C727	C728	C729	C730	C731	C732	C733	C734	C735	C736	C737	C738	C739	C740	C741	C742	C743	C744	C745	C746	C747	C748	C749	C750	C751	C752	C753	C754	C755	C756	C757	C758	C759	C760	C761	C762	C763	C764	C765	C766	C767	C768	C769	C770	C771	C772	C773	C774	C775	C776	C777	C778	C779	C780	C781	C782	C783	C784	C785	C786	C787	C788	C789	C790	C791	C792	C793	C794	C795	C796	C797	C798	C799	C800	C801	C802	C803	C804	C805	C806	C807	C808	C809	C810	C811	C812	C813	C814	C815	C816	C817	C818	C819	C820	C821	C822	C823	C824	C825	C826	C827	C828	C829	C830	C831	C832	C833	C834	C835	C836	C837	C838	C839	C840	C841	C842	C843	C844	C845	C846	C847	C848	C849	C850	C851	C852	C853	C854	C855	C856	C857	C858	C859	C860	C861	C862	C863	C864	C865	C866	C867	C868	C869	C870	C871	C872	C873	C874	C875	C876	C877	C878	C879	C880	C881	C882	C883	C884	C885	C886	C887	C888	C889	C890	C891	C892	C893	C894	C895	C896	C897	C898	C899	C900	C901	C902	C903	C904	C905	C906	C907	C908	C909	C910	C911	C912	C913	C914	C915	C916	C917
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	6 de 10


1	2	3	4	5	6
General	General	General	General	General	General
externo	interno	externo	interno	interno	interno
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
regulatorio	económico	operacional	operacional	operacional	operacional
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	
posible	raro	posible	posible	raro	
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	
3	1	2	2	1	
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	
2	1	1	1	2	
menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	
2	1	1	1	1	
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	
si	si	si	si	si	
Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora)	Contratista	Contratista	
01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	
31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

**Modalidad de selección:** Contratación Directa

**Causal de contratación:** Contratos de prestación de servicios profesionales

**3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.**

	<b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	7 de 10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

#### 4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo antes citado y la guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

##### **¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?**

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

##### **¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

**Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere contratar un PROFESIONAL EN MEDICINA CON EXPERIENCIA CERTIFICADA DE MÍNIMO 1 AÑO EN PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA CON CURSO DE GESTIÓN DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA, Y CARNET DE VACUNACIÓN AL DÍA CON BIOLÓGICOS DE SARAMPIÓN, FIEBRE AMARILLA, HEPATITIS B, COVID-19 Y TÉTANOS**

##### **¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?**

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

#### **RESPECTO DEL SIGEP**

El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

**“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.** Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

#### **RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:**

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.

#### 5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

##### **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**

74

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma, según las directrices impartidas PRODUCTO: Plan de trabajo y cronograma y con estado de avance porcentual mensual, con visto bueno del coordinador encargado según las directrices impartidas en el Departamento de Santander
2. Sistema de alerta temprana: Apoyar la implementación y desarrollo del sistema de alerta temprana identificado y valorando los riesgos que se presentan en el departamento, garantizando la disponibilidad semanal. Producto: Copia de Actas de Gestoría.
3. Monitoreo de medios en portales web: Realizar diariamente monitoreo de medios en páginas oficiales (OMS, OPS, CDC, ECDC y demás) donde se identifiquen comportamientos inusuales de eventos Internacionales. Producto: Formato Excel con monitoreo de medios diario de noticias internacionales con envío a Gestor SAT.
4. Capacitar en protocolos de eventos de vigilancia en salud pública Realizar capacitación en UPGD y municipios de los protocolos de eventos de interés en salud pública . Producto: Convocatoria, acta y Listado de asistencia a Reunión.
5. Participar en procesos de capacitación de captura de información de estadísticas vitales a las IPS y Direcciones Locales de Salud, seguimiento al correcto diligenciamiento de los certificados de defunción en articulación con vigilancia epidemiológica. Producto; Actas y Listados de asistencia de las capacitaciones realizadas.
6. Apoyar las asistencias técnicas: Coadyuvar en las asistencias técnicas que se brinden en las diferentes direcciones territoriales de Salud en los municipios asignados del Departamento de Santander. Producto: Formato de asistencias técnicas realizadas a las Direcciones Territoriales de Salud.
7. Investigación de campo: realización de la investigación epidemiológica de campo de los brotes objeto de eventos de vigilancia en salud pública y las demás requeridas por el Coordinador de Epidemiología y Demografía según lineamientos de vigilancia en salud pública. Producto: informe de investigación de campo realizada mensualmente.
8. Participar en búsquedas activas para eventos de interés en salud pública en municipios, de acuerdo con solicitud por parte de Coordinador y/o Profesional Universitario de Grupo de Epidemiología y demografía. Producto: Acta de reunión de desplazamiento a terreno, Formato Excel BAI o BAC diligenciado
9. Diligenciamiento de certificados de defunción de muertes en domicilio cuando sea requerido por parte de la coordinación de epidemiología y demografía. PRODUCTO: Informe mensual de diligenciamiento de certificados.
10. Revisión historias clínicas: Solicitar mediante el correo electrónico hcepidemiologia@santander.gov.co y realizar revisión de historias clínicas, que se requieran en el marco de vigilancia de eventos en interés en salud pública. Producto: Informe mensual, de historias clínicas asignadas.
11. Unidades de análisis: Apoyar la realización de las unidades de análisis con la oportunidad requerida de los grupos de eventos de seguimiento. Producto: Informe mensual con las unidades de análisis realizadas, con el respectivo envío al INS y consolidación en el tablero de problemas.
12. Apoyar en la revisión y clasificación de las causas de mortalidad correspondientes al departamento de Santander. PRODUCTO: Informe de las entregas de clasificación realizadas al equipo de estadísticas vitales.
13. Apoyar en la implementación del Sistema de alerta temprana en municipios de categoría especial I, II y III. Producto: Actas de reunión y listado de asistencias
14. Revisión y seguimiento a la implementación del Programa de optimización de uso de antimicrobianos (PROA), evaluación de control de infecciones y autoevaluación de higiene de manos en instituciones de alta, mediana y baja complejidad (Visita presencial 2 IPS por mes). Producto: Actas de reunión, listado de asistentes y consolidación de herramientas PROA, autoevaluación de higiene de manos y evaluación de control de infecciones de cada una de las IPS visitadas.
15. Disponibilidad: Realizar disponibilidad, según programación en el grupo de Vigilancia en Salud Pública, Grupo de gestión del riesgo en Salud Pública. Producto: Certificaciones de disponibilidad firmadas por profesional universitario del Grupo de epidemiología y Demografía.

**NOTA:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.



**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	9 de 10

- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

**6. FORMA DE PAGO**

**EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **OCHO (08) MENSUALIDADES** vencidas cada una por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$6.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto a contratar se realizará en la Secretaria de Salud del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera

	<b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	10 de 10

**8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

**9. SUPERVISIÓN.**

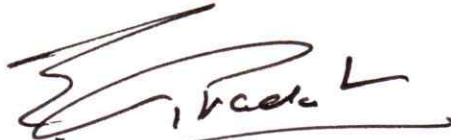
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

**10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**


Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

**SE CONCLUYE QUE**


Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO REALIZANDO VALORACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.




**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**  
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos) 

Proyectó Aspectos jurídicos: William Lizcano-Abogado-CPS 

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda- Abogado CPS 

32

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA          PARA CONTRATO DE PRESTACION DE          SERVICIOS PROFESIONALES Y DE          APOYO A LA GESTION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga,

08 MAR 2025

Señor (a)  
**ANDRES HORACIO LLOREDA REY**  
 Dirección: carrera 40 42 69 apartamento 903  
 Correo: drlloreda@hotmail.com  
 Cel.: 3017872677  
 Bucaramanga, Santander

**Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**


La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO REALIZANDO VALORACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER”**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO**

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma, según las directrices impartidas PRODUCTO: Plan de trabajo y cronograma y con estado de avance porcentual mensual, con visto bueno del coordinador encargado según las directrices impartidas en el Departamento de Santander
2. Sistema de alerta temprana: Apoyar la implementación y desarrollo del sistema de alerta temprana identificado y valorando los riesgos que se presentan en el departamento, garantizando la disponibilidad semanal. Producto: Copia de Actas de Gestoría.
3. Monitoreo de medios en portales web: Realizar diariamente monitoreo de medios en páginas oficiales (OMS,OPS,CDC,ECDC y demás) donde se identifiquen comportamientos inusuales de eventos Internacionales. Producto: Formato Excel con monitoreo de medios diario de noticias internacionales con envío a Gestor SAT.
4. Capacitar en protocolos de eventos de vigilancia en salud pública Realizar capacitación en UPGD y municipios de los protocolos de eventos de interés en salud pública . Producto; Convocatoria, acta y Listado de asistencia a Reunión.
5. Participar en procesos de capacitación de captura de información de estadísticas vitales a las IPS y Direcciones Locales de Salud, seguimiento al correcto diligenciamiento de los certificados de defunción en articulación con vigilancia epidemiológica. Producto; Actas y Listados de asistencia de las capacitaciones realizadas.
6. Apoyar las asistencias técnicas: Coadyuvar en las asistencias técnicas que se brinden en las diferentes direcciones territoriales de Salud en los municipios asignados del Departamento de Santander. Producto: Formato de asistencias técnicas realizadas a las Direcciones Territoriales de Salud.
7. Investigación de campo: realización de la investigación epidemiológica de campo de los brotes objeto de eventos de vigilancia en salud pública y las demás requeridas por el Coordinador de Epidemiología y Demografía según lineamientos de vigilancia en salud pública. Producto: informe de investigación de campo realizada mensualmente.
8. Participar en búsquedas activas para eventos de interés en salud pública en municipios, de acuerdo con solicitud por parte de Coordinador y/o Profesional Universitario de Grupo de Epidemiología y demografía. Producto: Acta de reunión de desplazamiento a terreno, Formato Excel BAI o BAC diligenciado
9. Diligenciamiento de certificados de defunción de muertes en domicilio cuando sea requerido por parte de la coordinación de epidemiología y demografía. PRODUCTO: Informe mensual de diligenciamiento de certificados.
10. Revisión historias clínicas: Solicitar mediante el correo electrónico hcepidemiologia@santander.gov.co y realizar revisión de historias clínicas, que se requieran en el marco de vigilancia de eventos en interés en salud pública. Producto: Informe mensual, de historias clínicas asignadas.
11. Unidades de análisis: Apoyar la realización de las unidades de análisis con la oportunidad requerida de los grupos de eventos de seguimiento. Producto: Informe mensual con las unidades de análisis realizadas, con el respectivo envío al INS y consolidación en el tablero de problemas.

	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-56
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	2 de 4

12. Apoyar en la revisión y clasificación de las causas de mortalidad correspondientes al departamento de Santander. PRODUCTO: Informe de las entregas de clasificación realizadas al equipo de estadísticas vitales.

13. Apoyar en la implementación del Sistema de alerta temprana en municipios de categoría especial I, II y III. Producto: Actas de reunión y listado de asistentes

14. Revisión y seguimiento a la implementación del Programa de optimización de uso de antimicrobianos (PROA), evaluación de control de infecciones y autoevaluación de higiene de manos en instituciones de alta, mediana y baja complejidad (Visita presencial 2 IPS por mes). Producto: Actas de reunión, listado de asistentes y consolidación de herramientas PROA, autoevaluación de higiene de manos y evaluación de control de infecciones de cada una de las IPS visitadas.

15. Disponibilidad: Realizar disponibilidad, según programación en el grupo de Vigilancia en Salud Pública, Grupo de gestión del riesgo en Salud Pública. Producto: Certificaciones de disponibilidad firmadas por profesional universitario del Grupo de epidemiología y Demografía.

**NOTA:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

**LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto a contratar se realizará en la Secretaria de Salud del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA  
 PARA CONTRATO DE PRESTACION DE  
 SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  
 APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	3 de 4

14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG

- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

**REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:**

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer Título como profesional en medicina
4. Poseer experiencia certificada de mínimo 1 año en programas de salud pública
5. Poseer curso de gestión de riesgo en salud pública
6. Poseer carnet de vacunación al día con biológicos de sarampión, fiebre amarilla, hepatitis b, covid-19 y tétanos

**DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta militar (si aplica), RETHUS (Si aplica), Resolución de habilitación (Si aplica) y copia de la tarjeta profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente (SI APLICA).

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de OCHO (08) MESES, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	4 de 4

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para estas actividades es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$52.000.000)**

**FORMA DE PAGO**

**EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **OCHO (08) MENSUALIDADES** vencidas cada una por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$6.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**INDEMNIDAD.**

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**LIQUIDACION.**

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

**LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**ENTREGA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,



**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**  
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero  
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó Aspectos jurídicos: William Lizcano-Abogado-CPS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda- Abogado CPS

Bucaramanga, 1 MAR 2025

Señores  
**GOBERNACION DE SANTANDER**  
Atte: **Dr. EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**  
Secretario de Salud

Yo, **ANDRES HORACIO LLOREDA REY**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **91.509.253** de Bucaramanga, cuento con estudios como medico y cuento con experiencia certificada de mínimo 1 año en programas de salud pública, poseo curso de gestión de riesgo en salud pública y carnet de vacunación al día con biológicos de sarampión, fiebre amarilla, hepatitis b, covid-19 y tétanos que me permiten presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma, según las directrices impartidas PRODUCTO: Plan de trabajo y cronograma y con estado de avance porcentual mensual, con visto bueno del coordinador encargado según las directrices impartidas en el Departamento de Santander
2. Sistema de alerta temprana: Apoyar la implementación y desarrollo del sistema de alerta temprana identificado y valorando los riesgos que se presentan en el departamento, garantizando la disponibilidad semanal. Producto: Copia de Actas de Gestoría.
3. Monitoreo de medios en portales web: Realizar diariamente monitoreo de medios en páginas oficiales (OMS,OPS,CDC,ECDC y demás) donde se identifiquen comportamientos inusuales de eventos Internacionales. Producto: Formato Excel con monitoreo de medios diario de noticias internacionales con envío a Gestor SAT.
4. Capacitar en protocolos de eventos de vigilancia en salud pública Realizar capacitación en UPGD y municipios de los protocolos de eventos de interés en salud pública . Producto; Convocatoria, acta y Listado de asistencia a Reunión.
5. Participar en procesos de capacitación de captura de información de estadísticas vitales a las IPS y Direcciones Locales de Salud, seguimiento al correcto diligenciamiento de los certificados de defunción en articulación con vigilancia epidemiológica. Producto; Actas y Listados de asistencia de las capacitaciones realizadas.
6. Apoyar las asistencias técnicas: Coadyuvar en las asistencias técnicas que se brinden en las diferentes direcciones territoriales de Salud en los municipios asignados del Departamento de Santander. Producto: Formato de asistencias técnicas realizadas a las Direcciones Territoriales de Salud.
7. Investigación de campo: realización de la investigación epidemiológica de campo de los brotes objeto de eventos de vigilancia en salud pública y las demás requeridas por el Coordinador de Epidemiología y Demografía según lineamientos de vigilancia en salud pública. Producto: informe de investigación de campo realizada mensualmente.
8. Participar en búsquedas activas para eventos de interés en salud pública en municipios, de acuerdo con solicitud por parte de Coordinador y/o Profesional Universitario de Grupo de Epidemiología y demografía. Producto: Acta de reunión de desplazamiento a terreno, Formato Excel BAI o BAC diligenciado
9. Diligenciamiento de certificados de defunción de muertes en domicilio cuando sea requerido por parte de la coordinación de epidemiología y demografía. PRODUCTO: Informe mensual de diligenciamiento de certificados.
- 10.Revision historias clínicas: Solicitar mediante el correo electronico hcepidemiologia@santander.gov.co y realizar revision de historias clínicas, que se requieran en el marco de vigilancia de eventos en interes en salud publica. Producto: Informe mensual, de historias clínicas asignadas.
11. Unidades de análisis: Apoyar la realización de las unidades de análisis con la oportunidad requerida de los grupos de eventos de seguimiento. Producto: Informe mensual con las unidades de análisis realizadas, con el respectivo envío al INS y consolidación en el tablero de problemas.
12. Apoyar en la revisión y clasificación de las causas de mortalidad correspondientes al departamento de Santander. PRODUCTO: Informe de las entregas de clasificación realizadas al equipo de estadísticas vitales.
13. Apoyar en la implementación del Sistema de alerta temprana en municipios de categoría especial I,II y III. Producto: Actas de reunión y listado de asisten
14. Revisión y seguimiento a la implementación del Programa de optimización de uso de antimicrobianos (PROA), evaluación de control de infecciones y autoevaluación de higiene de manos en instituciones de alta, mediana y baja complejidad (Visita presencial 2 IPS por mes). Producto: Actas de reunión, listado de asistentes y consolidación de herramientas PROA, autoevaluación de higiene de manos y evaluación de control de infecciones de cada una de las IPS visitadas.

15. Disponibilidad: Realizar disponibilidad, según programación en el grupo de Vigilancia en Salud Pública, Grupo de gestión del riesgo en Salud Pública. Producto: Certificaciones de disponibilidad firmadas por profesional universitario del Grupo de epidemiología y Demografía.

**NOTA:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración, el precio estimado y la forma de pago propuestas por el Departamento y la presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- No me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo al firmante.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente) y no me encuentro en mora respecto a los aportes y/o pagos al mismo. Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.
- Que, a la fecha de presentación de la presente propuesta, la información contenida en la publicación proactiva de la Declaración de bienes y rentas y registro de interés (Ley 2013 de 2019) adjunta no ha tenido variaciones, ni novedades y su contenido se mantiene vigente en su integridad. En consecuencia, no tengo potenciales conflictos personales de intereses.

**Valor de la Propuesta: CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$52.000.000)**

**Plazo de Ejecución: OCHO (08) MESES**, contados a partir del Acta de Inicio del contrato, sin que sobrepase la vigencia fiscal de 2025.

**Lugar de Ejecución:** El objeto a contratar se realizará en la Secretaria de Salud del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

Acompaño a la presente, Formato único de hoja del SIGEP II de vida con los soportes de ley.



---

**ANDRÉS HORACIO LLOREDA REY**  
Dirección: carrera 40 42 69 apartamento 903  
Correo: drlloreda@hotmail.com  
Cel.: 3017872677  
Bucaramanga, Santander



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

[Empty box for receiving entity]

Sandra Nosta  
06-03-2025

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Lloreda		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rey		NOMBRES Andres Horacio	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 91509253			GENERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 91509253		D.M. 32	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 09 MES 06 AÑO 1982			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 40 42 69 APARTAMENTO 903		
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO SANTANDER	
DEPTO SANTANDER		MUNICIPIO BUCARAMANGA		MUNICIPIO BUCARAMANGA	
MUNICIPIO BUCARAMANGA		TELÉFONO 3017872677		EMAIL drlloreda@hotmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1999
										<input checked="" type="checkbox"/>				

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		MEDICINA	12	2007	3628/2009

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

**EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)      TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

Sandra Ojeda  
06-03-2025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANA DE TORRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SABANA DE TORRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	21	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO PROFESIONAL			DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 11 11 6						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANA DE TORRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SABANA DE TORRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	12	Año	2021	Día	30	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO PROFESIONAL			DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 11 11 6						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANA DE TORRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SABANA DE TORRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	11	Mes	11	Año	2021	Día	30	Mes	11	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO PROFESIONAL			DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 11 11 6						

40  
Sandra Ouesta  
06-03-2015.

FORMATO ÚNICO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANA DE TORRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SABANA DE TORRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día	07	Mes	10	Año		2021		Día	06	Mes	11	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO PROFESIONAL			DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 11 11 6								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANA DE TORRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SABANA DE TORRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día	27	Mes	05	Año		2021		Día	26	Mes	09	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO PROFESIONAL			DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 11 11 6								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANA DE TORRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SABANA DE TORRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día	19	Mes	02	Año		2021		Día	18	Mes	03	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO PROFESIONAL			DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 11 11 6								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANA DE TORRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SABANA DE TORRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día	13	Mes	01	Año		2021		Día	30	Mes	01	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO PROFESIONAL			DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 11 11 6								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANA DE TORRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SABANA DE TORRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día	23	Mes	09	Año		2020		Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO PROFESIONAL			DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 11 11 6								

Sandra Cecilia.  
06-03-2015.

FORMATO ÚNICO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANA DE TORRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SABANA DE TORRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	05	Mes	08	Año	2020	Día	20	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO PROFESIONAL			DEPENDENCIA ALCALDIA- SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 11 11 6			

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRabajador INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

Sandra Cuesta  
06-03-2025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga marzo 10/2025

[Firma]  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Empty box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bimanga, 06 MAR 2025  
Ciudad y fecha

Sandra Cuesta  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.509.253**

**LLOREDA REY**

APELLIDOS

**ANDRES HORACIO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1982**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

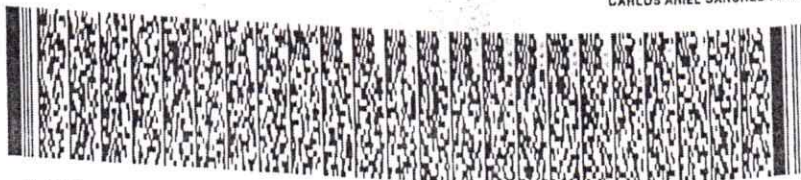
**M**

SEXO

**09-JUN-2000 BUCARAMANGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

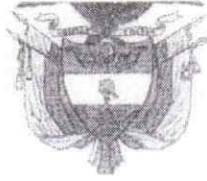
*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00537963-M-0091509253-20140120

0036719324A 1

7172707092



La República de Colombia  
y en su nombre

# El Liceo Santa Inés

Bucaramanga - Santander

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional  
según Resolución No. 0469 del 25 de Noviembre de 1996.

Confiere a:

**Andrés Horacio Lloreda Rey**

Identificado con C. J. 820609-05629 - Bucaramanga

El Título de


**Bachiller Académico**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

  
\_\_\_\_\_

Secretaria

  
\_\_\_\_\_

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

# La Universidad de Santander

## UNIVERSIDAD DE SANTANDER

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la  
Resolución Jurídica No. 510 de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

**Andrés Horacio Loreda Rey**

C.E. No. 91.509.253

Expedida en: Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,  
le confiere el título de:

**Médico**

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,  
en la ciudad de Bucaramanga, el día 21 del mes de febrero del año 2005

Rodríguez

*[Firma]*  
Rafael Rodríguez  
Rector

*[Firma]*  
Director de Exámenes

11646

13725

2297





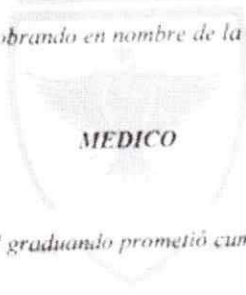
H

### ACTA DE GRADO No. 13725

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los **VEINTIUNO (21)** días del mes **FEBRERO** del año **DOS MIL OCHO (2008)** se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**  
 Presidió la sesión **RAFAEL SERRANO SARMIENTO** y  
 obró como Secretario **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**  
 Considerando el Consejo que **ANDRES HORACIO LLOREDA REY**  
 Con cédula de ciudadanía número **91'509.253** Expedida **BUCARAMANGA**  
 y libreta militar número **Expedida por**  
 Cumplicó con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

#### DISPENSARIZACION DE LA SALUD EN EL BARRIO MUTIS ESTORAQUES DE BUCARAMANGA.

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de **(3.36) TRES PUNTO TREINTA Y SEIS** sobre cinco.  
 En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de



Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, **RAFAEL SERRANO SARMIENTO**

Secretario General, **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**

Hay un sello que dice **REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.**

Es fiel copia de su original tomada el día **VEINTIUNO (21)** del mes de **FEBRERO** de **DOS MIL OCHO (2008)**.

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIO GENERAL

# Certificado

Otorgado a

**ANDRES HORACIO LLOREDA REY**

Con cédula de ciudadanía 91509253

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Curso Caja de Herramientas Gestión del

Riesgo en Salud Pública

Intensidad: 120 horas

Se emite el 22 de Octubre del 2024

Heiver Giovanny Rbbiano Garcia

Instituto Nacional de Salud

Dirección general





# Municipio de Sabana de Torres, Santander

NIT: 890.204.643-1

SECRETARÍA GENERAL Y DE HACIENDA

generalyhacienda@sabanadetorres-santander.gov.co



44  
93

Certificación Laboral a Empleados y Ex Empleados	CÓDIGO: 30.07.05	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	PAGINA: 1 DE 5
--	------------------	-------------------------------	------------	----------------

Número 30.07.05-240

## EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)-NIT 890.204.643-1

### HACE CONSTAR QUE

De conformidad con la información obrante en los archivos del Municipio se constató que, la vinculación del Doctor ANDRES HORACIO LLOREDA REY, identificado con cédula de ciudadanía número 91.500.253 de Bucaramanga, se generó mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

Objeto: Prestar los servicios profesionales como médico para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria y vigilancia en salud pública de acuerdo con la legislación vigente y al plan de contingencia Municipal en la fase de mitigación y control de la pandemia del COVID 19 en el Municipio de Sabana de Torres-Santander.

Contrato de prestación de servicios profesionales	298-2020
Plazo inicial	Un (01) mes y dieciséis (16) días
Fecha de inicio	✓ Cinco (05) de agosto de 2020 ✓
Fecha de terminación	✓ Veinte (20) de septiembre de 2020 ✓
Honorarios mensuales	Cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000.00)

Contrato de prestación de servicios profesionales	329-2020
Plazo inicial	Dos (02) meses y ocho (08) días
Adicional	Un (01) mes
Plazo total	Cuatro (04) meses ✓
Fecha de inicio	✓ Veintitrés (23) de septiembre de 2020
Fecha de terminación	✓ Treinta (30) de noviembre de 2020 ✓
Nueva fecha de terminación	Treinta (30) de diciembre de 2020
Valor del contrato de prestación de servicios	Diecinueve millones seiscientos mil pesos moneda corriente (\$19.600.000.00)



# Municipio de Sabana de Torres, Santander

NIT: 890.204.643-1

SECRETARÍA GENERAL Y DE HACIENDA

generalyhacienda@sabanadetorres-santander.gov.co



45  
44

Certificación Laboral a Empleados y Ex Empleados	CÓDIGO: 30.07.05	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	PAGINA: 2 DE 5
--	------------------	-------------------------------	------------	----------------

## Número 30.07.05-240

Objeto: Prestar los servicios profesionales de coordinación en la realización de todas las actividades relacionadas con el COVID 19 implementación de la entregas para cercos epidemiológicos y búsqueda activa permanente de la pandemia COVID 19, para inspección y vigilancia y control acorde con la legislación vigente, orientaciones del departamento y al plan de contingencia Municipal en la fase de mitigación y control en el Municipio de Sabana de Torres.

Contrato de prestación de servicios profesionales	082-2021
Plazo inicial	Un (01) mes
Fecha de inicio	✓ Trece (13) de enero de 2021 ✓
Fecha de terminación	✓ Treinta (30) de enero de 2021 ✓
Honorarios mensuales	Seis millones de pesos moneda corriente (\$6.000.000.00)

Contrato de prestación de servicios profesionales	125-2021
Plazo inicial	Un (01) mes
Fecha de inicio	✓ Diecinueve (19) de febrero de 2021 ✓
Fecha de terminación	✓ Dieciocho (18) de marzo de 2021 ✓
Honorarios mensuales	Seis millones de pesos moneda corriente (\$6.000.000.00)

Contrato de prestación de servicios profesionales	199-2021
Plazo inicial	Cuatro (04) meses
Fecha de inicio	✓ Veintisiete (27) de mayo de 2021 ✓
Fecha de terminación	✓ Veintiséis (26) de septiembre de 2021 ✓
Honorarios mensuales	Seis millones de pesos moneda corriente (\$6.000.000.00)

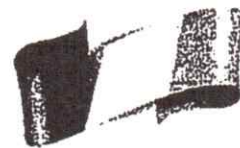


# Municipio de Sabana de Torres, Santander

NIT: 890.204.643-1

SECRETARÍA GENERAL Y DE HACIENDA

generaly hacienda@sabanadetorres-santander.gov.co



46  
50

Certificación Laboral a Empleados y Ex Empleados	CÓDIGO: 30.07.05	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	PAGINA: 3 DE 5
--	------------------	-------------------------------	------------	----------------

## Número 30.07.05-240

Contrato de prestación de servicios profesionales	351-2021
Plazo inicial	Un (01) mes
Fecha de inicio	Siete (07) de octubre de 2021
Fecha de terminación	Seis (06) de noviembre de 2021
Honorarios mensuales	Seis millones de pesos moneda corriente (\$6.000.000.00)

Contrato de prestación de servicios profesionales	391-2021
Plazo inicial	Un (01) mes
Fecha de inicio	Once (11) de noviembre de 2021
Fecha de terminación	Treinta (30) de noviembre de 2021
Honorarios mensuales	Seis millones de pesos moneda corriente (\$6.000.000.00)

Contrato de prestación de servicios profesionales	396-2021
Plazo inicial	Un (01) mes
Fecha de inicio	Primero (01) de diciembre de 2021
Fecha de terminación	Treinta (30) de diciembre de 2021
Honorarios mensuales	Seis millones de pesos moneda corriente (\$6.000.000.00)

**Objeto: Servicios profesionales como médico como coordinador para la implementación de acciones de vigilancia en salud público COVID 19 y fortalecimiento de estrategias PRASS establecidas por las autoridades de salud en el Municipio de Sabana de Torres-Santander.**

Contrato de prestación de servicios profesionales	102-2022
Plazo inicial	Cinco (05) meses y diez (10) días
Fecha de inicio	Veintiuno (21) de enero de 2022
Fecha de terminación	Treinta (30) de junio de 2022
Honorarios mensuales	Seis millones de pesos moneda corriente (\$6.000.000.00)



# Municipio de Sabana de Torres, Santander

NIT: 890.204.643-1

SECRETARÍA GENERAL Y DE HACIENDA

generalyhacienda@sabanadetorres-santander.gov.co



Certificación Laboral a Empleados y Ex Empleados	CÓDIGO: 30.07.05	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	PAGINA: 4 DE 5
--	------------------	-------------------------------	------------	----------------

**Número 30.07.05-240**

En el desarrollo del objeto contractual el contratista realizó las siguientes actividades: 1 Verificar la recepción de llamadas de la comunidad, reporte de las IPS, u otros entes, de notificación de casos de COVID-19 y revisar las rutas de canalización e identificación de pacientes sospechosos, acorde a la definición de casos vigentes, articulando con los médicos de la ESE. Hospital e IPS Privadas las atenciones y visitas domiciliarias. 2.- Realizar el respectivo seguimiento telefónico o presencial de casos sospechosos o confirmados, retomando los datos relevantes de desplazamientos y contactos estrechos de convivientes, acorde a los periodos de incubación y transmisibilidad del COVID-19, en pro de ampliar la barrera epidemiológica. 3.- Articular la ruta establecida con las IPS Públicas y Privadas del Municipio, medicina legal y/o funerarias delegadas, el proceso de certificación médica para defunciones ocurridas en domicilio con sospecha o confirmación de COVID-19, con base en lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 4.- Coordinar y ejecutar el cerco epidemiológico consolidando la información de pruebas efectuadas en el Municipio, remitiendo a aislamiento determinado, generando el proceso inicial de identificación de contactos estrechos y demás procesos de vigilancia ya establecidos. 5.- Participaren el Comité de Gestión del Riesgo y demás reuniones que se requiera el aporte técnico en el marco de la Pandemia por "COVID-19". 6.- Garantizar la aplicación de protocolos, procedimientos y lineamientos, así como la difusión oportuna y permanente de todos los boletines y comunicados oficiales que emita el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional de Salud, respecto a los lineamientos para la preparación, respuesta y atención de casos de COVID-19. 7.- Coordinar las acciones necesarias en las fases de prevención, contención, mitigación y evaluación de esta pandemia por COVID-19., en articulación con la Secretaría de Desarrollo e Industria Municipal y demás dependencias. 8.- Asistencia y participación en las reuniones virtuales sobre COVID-19, que el Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaria de Salud Departamental y Secretaría de Desarrollo e Industria (Oficina de Salud) Municipal realicen durante el presente contrato. 9.- Elaborar los informes diarios de la situación de salud del Municipio sobre COVID -19; para enviar al Departamento y publicar en la página web de la Alcaldía Municipal. ~ \_ a Alcaldía de Sabana de Torres 10.- Apoyar a las entidades Públicas y Privadas con información y gestión para la toma de decisiones y muestras requeridas para la detección del COVID.19. 11.- Apoyar la Actualización del Plan de Contingencia para la atención de la Emergencia por COVID 19 de las IPS, Públicas y Privadas del Municipio. 12. Participaren la realización de las unidades de análisis en los casos de mortalidad y/o morbilidad en los eventos de interés en salud pública del Municipio. 13. Realizar investigaciones epidemiológicas de campo en caso de sospecha o confirmación de

48  
52



# Municipio de Sabana de Torres, Santander

NIT: 890.204.643-1

**SECRETARÍA GENERAL Y DE HACIENDA**

generalyhacienda@sabanadetorres-santander.gov.co



Certificación Laboral a Empleados y Ex Empleados	CÓDIGO: 30.07.05	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	PAGINA: 5 DE 5
--	------------------	-------------------------------	------------	----------------

## Número 30.07.05-240

brote por COVID-19 en IPS Públicas y Privadas del Municipio. 14. Realizar procesos de capacitación al personal del Municipio, IPS Públicas y Privadas en cuanto los Lineamientos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento a los Planes de Contingencia del COVID.19. 15.- Participar en procesos de capacitación de captura de información de estadísticas vitales a las IPS, y seguimiento al correcto diligenciamiento de los certificados de defunción. 16.- Brindar asistencia técnica y acompañamiento a las IPS, funerarias y cementerios en cuanto a los procesos de embalaje manejo de cadáver en caso probable o confirmado de COVID- 18 Apoyar la realización de autopsias verbales medicolegales. 19. Las demás actividades asignadas por el Supervisor, propias de la naturaleza del objeto y la necesidad del servicio. 19. Realizar visitas domiciliarias medicas a pacientes para versos seguimiento y evolución y gestión de datos estadísticos de notificación obligatoria. 20.- Coordinar el seguimiento e intervención por parte médica para el COVID-19, en el Municipio de Sabana de Torres.

NOTA: Igualmente se hace constar que, entre Andrés Horacio Lloreda Rey y el Municipio de Sabana de Torres, no existió ningún vínculo laboral que genere o de derecho al reconocimiento o pago de prestaciones sociales y lo que recibió como contraprestaciones a sus servicios fueron honorarios.

El interesado cancelo estampillas de ley según recibo de estampillas departamentales 2502400565290 Estampillas Municipales recibo RMP No 1024 175 de fecha veintitrés (23) me octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Se expide en Sabana de Torres, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a solicitud del interesado.

**JULIO CESAR BAUTISTA CHAVEZ**  
Secretaria Despacho

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS	FECHAS
Proyectó y Elaboró	Luz Mila Navas Fernández		23 de octubre de 2024
Revisó	Julio cesar Bautista Chávez		23 de octubre de 2024
Aprobó	Julio cesar Bautista Chávez		23 de octubre de 2024

*Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.*

# IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DIGITAL

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO

**IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD**  
**ANDRES HORACIO LLOREDA REY**  
 CC 91509253

**MÉDICO**  
 Universidad De Santander  
 Bucaramanga

GRADO: 21/02/2008  
 ReTHUS: 06/04/2009



QR DIGITAL




Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la Ley 164 del 2007, y el Decreto 4192 del 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Médico Colombiano, ubicada en la Carrera 7 # 69-17 (Bogotá D.C., Colombia) [pasecolegiomedicocolombiano.org](http://pasecolegiomedicocolombiano.org)

*Stevenson Marulanda Plata*  
 Representante Legal Colegio Médico Colombiano

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CMC



Resultado General - 2023-12-05--8:46:49 AM

Identificación	Apellido	Nombre	Apellido	Apellido	Apellido	Estado	Ver
CC	91509253	ANDRES	HORACIO	LLOREDA	REY	Vigente	<a href="#">Ver</a>

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANDRES HORACIO LLOREDA REY identificado(a) con CC. 91509253 registra la siguiente información:

2023-12-05--8:46:49 AM

Información Académica

Programa	Modalidad	Profesión o Ocupación	Fecha de Inicio	Acto Administrativo	Entidad Responsable
UNV	Local	MEDICINA	2009-04-06	3628	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Modalidad	Entidad Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Actividad	Profesión	Entidad Responsable
Presto SSO	Local	COLOMBIA SANTANDER BUCARAMANGA	2008-02-22	2009-02-23	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

*[Faint handwritten text]*

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

EL LIDER DE PROGRAMA DE LA DIVISION DE JURADICACION VIGILANCIA Y CONTROL

CERTIFICA

Que **FEDREY MORACIO** con C.C. No. [illegible] es el titular de la licencia de actividad profesional No. [illegible] expedida en **BOLIVARA** fecha [illegible] Resolución No. 00019 de [illegible] del mes de **ABRIL** de **1994** en virtud de haberse inscrito en el **COLEGIO DE SANITARIOS** de esta oficina al momento de haberse inscrito en el [illegible]

emitida en esta Secretaria de Salud el No. [illegible] de [illegible] fecha de inscripción **14 DE ABRIL DE 1994**

Los escritos y demás documentos que se refieren en el presente certificado se encuentran en el expediente No. [illegible] de esta oficina.

*[Handwritten signature]*

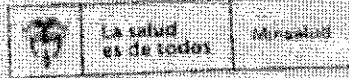
**VICTOR GUILTERMO TABOADA ACUNA**

Este carné es válido en Colombia.  
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

**Consérvelo**

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación  
o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

**La salud es de todos**



**Certificado de vacunación del adulto**

Nombre: **Andrés Horacio**  
 Apellido: **Lloreda Rey**  
 Documento de identidad: **CCX 13** Pasaporte: **No 91509253**  
 Fecha de nacimiento: **09** Mes: **06** Año: **1982**

Expediente	Sexo	Fecha	Examen y tipo	Prescritor y lugar de origen
Examen de orina	M	25-01-20	R 3602	Martha Garcia Martinez
		18-06-19	22080127	Auxiliar de Enfermeria
		18-07-19	22089217	EAE
		20-07-20	24500217	
		18-07-21	20238X004AE	
		19-07-22	2338104E	
<b>Martha Garcia Martinez</b> Auxiliar de Enfermeria EAE				

Expediente	Sexo	Fecha	Examen y tipo	Prescritor y lugar de origen
		18-06-19	UFA 18011	
		18-07-19	UFA 18011	
		18-01-20	0348401K	
		Ad 18-01-20	R 3101	
				Martha Garcia Martinez
				Auxiliar
				EAE
				RF Hepatitis B 17-01-21 UFA 18001
				Influenza 12-07-21 8018

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor ANDRES HORACIO LLOREDA REY identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91509253, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: ANDRES  
Segundo Nombre: HORACIO  
Primer Apellido: LLOREDA  
Segundo Apellido: REY  
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía  
Número Documento: 91509253  
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Marzo de 2025, a las 11:38:19 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
Cra. 11 B No. 104-64 (601) 4281420 Bogotá D.C- Colombia



H



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de marzo de 2025, a las 08:13:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91509253
Código de Verificación	91509253250306081324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

✓✓



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 265780982



PIB  
08:15:55  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES HORACIO LLOREDA REY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91509253:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.  
Linea gratuita 018000910315

14



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 08:22:42 AM horas del 06/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 91509253

Apellidos y Nombres: LLOREDA REY ANDRES HORACIO

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 - 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/03/2025 08:45:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91509253**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111903892**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Andrei Horacio Morede Per identificado con CX/ C.E./ P.P No. 91509253 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.santander.gov.co](http://www.santander.gov.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día 6 Seis (6) de mayo de 2025.

Firma [Handwritten Signature]  
Nombre Andrei Horacio Morede Per  
Cédula 91509253 M/ea



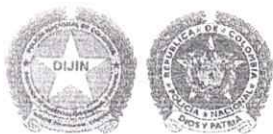
### CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:25:34 horas del 06/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91509253**, Apellidos y Nombres **LLOREDA REY ANDRES HORACIO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion de santander**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** [dijin.aralc-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.aralc-atc@policia.gov.co)
- 🌐 **Web:** [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)
- 📷 **Instagram:** [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



# Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C9150925300203726

Código de verificación

## EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **ANDRES HORACIO LLOREDA REY**, identificado(a) con C.C. No. 91509253 y T.P. o R.M. No. 3628/2009 del(a) Ministerio de la Protección Social, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes [www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/](http://www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/)

“EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO”

Dada en Bogotá, D. C., el lunes 03 marzo de 2025 a solicitud del(a) interesado(a).

  
**ELIANA PATRICIA RAMIREZ CANO**  
 Presidente



Calle 147 No. 1ç-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.  
E - Mail [antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org](mailto:antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org), [www.tribunalnacionaldeeticamedica.org](http://www.tribunalnacionaldeeticamedica.org)  
[antecedentestribunal@outlook.com](mailto:antecedentestribunal@outlook.com)



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios ~~morosos~~ REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC ~~91509253~~ **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/03/2025 10:17 AM ✓



Código Verificación: TXNM29FBEH

Válida hasta: 04/06/2025

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**



MARIA JULIANA HOYOS SERRANO

MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

RM 2602-LIC.S.O. 07715 CERTIFICADO DE APTITUD



Ingreso  Periódico  Retiro

Fecha: 01/ 10 / 2024

Empresa: INDEPENDIENTE

Nombre: Andrés Horacio Lloreda Rey

CC: 91509253 B/manga.

Cargo: Medico    Edad: 42 años    EPS: Santas    Fondo de Pensión: Protección    ARL: Positiva

1. Sin defecto físico, ni enfermedad que interfiera para la labor asignada.	X
2. Con defecto físico o enfermedad que no disminuye su capacidad laboral para la labor asignada.	
3. Con defecto físico o enfermedad, que disminuye su capacidad laboral para la labor asignada.	
4. Con defecto físico o enfermedad que interfiere su capacidad laboral para la labor asignada.	

RECOMENDACIONES: CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, USAR LENTES.

Ingreso sistema de Vigilancia Epidemiológica


RCV  RIESGO ERGONOMICO  SALUD VISUAL  SALUD AUDITIVA

MEDICO ESPECIALISTA S.O: María Juliana Hoyos Serrano    PACIENTE:



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

	<b>RESOLUCION</b>	CODIGO	AP-JC-RG-89
		VERSION	5
		FECHA DE APROBACION	22/09/2017
		PAGINA	1 de 1

RESOLUCION NUMERO **07715** DE

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que **MARIA JULIANA HOYOS SERRANO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 37514081 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 18261 de 06 de Diciembre del 2010 de la Secretaría de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Renuevese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **MARIA JULIANA HOYOS SERRANO. - MEDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 37514081 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 2:** La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3:** Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgo esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma

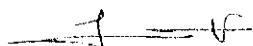
**ARTÍCULO 4:** Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible

**ARTÍCULO 5:** Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



Dada en Bucaramanga a los

**23 SEP 2020**

  
**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ**  
Secretario de Salud Departamental

Verbo: Luis Felipe Tarazona V. - Director Departamento Vigilancia y Control  
Revisó: Yelitza Hernández G. - Coordinador Grupo de Acreditación en salud y SGG  
Proyectó: Helena Gordillo O. - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.S.A.

✓

<b>DIAN</b>		Formulario del Registro Único Tributario		<b>001</b>	
2. Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Actualización			4. Número de formulario 141037974402		
					
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 1 5 0 9 2 5 3		6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		14. Buzón electrónico 4
<b>IDENTIFICACIÓN</b>					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 9 1 5 0 9 2 5 3	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9	29. Departamento Santander 6 8		30. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
31. Primer apellido LLOREDA		32. Segundo apellido REY		33. Primer nombre ANDRES	
				34. Otros nombres HORACIO	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
<b>UBICACIÓN</b>					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Santander 1 6 9		40. Ciudad/Municipio Bucaramanga 6 8 0 0 1	
41. Dirección principal CR 40 42 60 AP 903					
42. Correo electrónico drilloreda@hotmail.com					
43. Código postal			44. Teléfono 1 6 3 5 6 7 7 4		45. Teléfono 2 3 2 0 5 7 7 4 5 0 7
<b>CLASIFICACIÓN</b>					
<b>Actividad económica</b>					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 6 2 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 8 0 2 1 8	48. Código 0 0 1 0	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 0 1 0 2	50. Código 1 2	52. Número establecimientos 1 2 2 9
<b>Responsabilidades, Calidades y Atributos</b>					
53. Código 5					
05- Impo. renta y compl. régimen ordinario					
<b>Usuarios aduaneros</b>					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
<b>Exportadores</b>					
55. Forma		56. Tipo		Servicio	
				1 2 3	
57. Modo					
58. CPC					
<b>IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación</b>					
<b>Para uso exclusivo de la DIAN</b>					
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			60. No. de Folios: 0		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 964. Nombre LLOREDA REY ANDRES HORACIO 985. Cargo CONTRIBUYENTE		



PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración  Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANDRES	HORACIO	LLOREDA	REY

Documento de identificación

Tipo  Número

Lugar de nacimiento

País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio

País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$50.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$50.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$250.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

**1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES**

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento  Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

**2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR**

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

**2.4. OTRAS INVERSIONES**

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí  No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

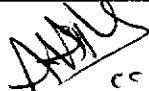
2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí  No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.



Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:


 cc 91505253 @CS

**DIAN** Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes **PRIVADA** **210**

1. Año **2023**  
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **2118642619371**

(415)7707212489984(8020) 000211864261937 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **915092534** 6.DV **4** 7. Primer apellido **LLOREDA** 8. Segundo apellido **REY** 9. Primer nombre **ANDRES** 10. Otros nombres **HORACIO** 12. Cod. Dirección seccional **4**

24. Actividad económica principal **8621** Si es una corrección indique: 25. Cod. **26. No. Formulario anterior** 27. Fracción año gravable siguiente **167,000** 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica **Total patrimonio líquido** **69,165,000** 31 **0**

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	8,773,000	Deudas	30	69,165,000	Total patrimonio líquido	31	0		
Conceptos/rentas		Rentas de trabajo			Rentas de capital			Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	57,244,000	43	0	58	11,796,000	74	0	0		
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	0		
Ingresos no constitutivos de renta	33	3,946,000	44	0	59	0	76	0	0		
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	0		
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>53,298,000</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>11,796,000</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Rentas líquidas pasivas - FCE							79	0	0		
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	0		
Otras rentas exentas	36	15,093,000	48	0	64	0	81	0	0		
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>15,093,000</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	0		
Otras deducciones imputables	39	5,724,000	51	0	67	0	84	0	0		
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>	<b>5,724,000</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</b>	<b>41</b>	<b>20,817,000</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>11,796,000</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	0		
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>	<b>32,481,000</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>11,796,000</b>	<b>90</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>Ren. líquida céd. gen.</b>	<b>91</b>	<b>65,094,000</b>	<b>Ren. ex. y ded. imp. li.</b>	<b>92</b>	<b>20,984,000</b>	<b>R. líq. ord. cédula gen.</b>	<b>93</b>	<b>44,110,000</b>	<b>Comp. pérdidas año 2018 y ant.</b>	<b>94</b>	<b>0</b>
<b>Comp. exc. ren. presuntiva</b>	<b>95</b>	<b>0</b>	<b>Rentas gravables</b>	<b>96</b>	<b>0</b>	<b>R. líq. grav. cédula gen.</b>	<b>97</b>	<b>44,110,000</b>	<b>Renta presuntiva</b>	<b>98</b>	<b>0</b>

Cédula de pensiones	Cédula de dividendos y/o participaciones	Ganancias ocasionales	Liquidación privada
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)
Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y participaciones año 2016
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Imp. pagados en el exterior
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	Dividendos, particip. y otros
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	<b>Impuesto neto de renta</b>
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	<b>Total impuesto a cargo</b>
<b>Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)</b>	<b>111</b>	<b>44,110,000</b>	Anticipo renta liquidado año gravable anterior
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	1,274,000	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación
Costos por ganancias ocasionales	113	0	Retenciones año gravable a declarar
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>115</b>	<b>1,274,000</b>	
Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sancciones
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92
Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T. marque X	140	0	Aporte voluntario
<b>Total saldo a pagar</b>	<b>136</b>	<b>0</b>	<b>Total saldo a favor</b>
			<b>765,000</b>

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador  Firma contador 994. Con salvedades


983. No. Tarjeta profesional **20242755790839**

997. Espacio exclusivo de la entidad recaudadora

2024-09-12 / 10:08:26 PM  
2024-09-12 10:08:26  
Firmado

980. Pago total \$ **0**

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo **91900199139812**

	<b>FORMATO DE DECLARACIÓN DEL ORIGEN Y USO DE RECURSOS PERSONA NATURAL (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-83
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, **17 1 MAR 2025**

El suscrito Andrés Horacio Lloreda Rey,  
 identificado con cédula de ciudadanía No. 91509253 de  
Bucaramanga, domiciliado en CNA 40+42-09, actuando  
 en mi propio nombre (o en representación de  
 \_\_\_\_\_), debidamente identificado declaro  
 expresamente que:

**ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS**

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la propuesta y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a mantenerla actualizada conforme sea requerida por la entidad.
4. Los recursos que se deriven del desarrollo del presente contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas, ni armas de destrucción masiva.
5. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

Origen de los recursos:

Contrato de prestación de servicios profesionales

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de la declaración incorporada en el presente documento, se suscribe

en la ciudad de Bucaramanga,

EL CONTRATISTA,



Firma  
 Nombre: Andrés Horacio Lloreda Rey  
 Cédula: 91509253



# ADRES

## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

### Resultados de la consulta

#### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	91509253
NOMBRES	ANDRES HORACIO
APELLIDOS	LLOREDA REY
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

#### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/03/2014	31/12/2999	COTIZANTE

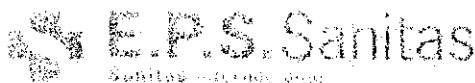
Fecha de Impresión: 03/06/2025 16:38:55 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUa, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de**



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS**

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

**CERTIFICA**

Que **Andrés Horacio Lloreda Rey**, identificado(a) con CC número **91509253**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

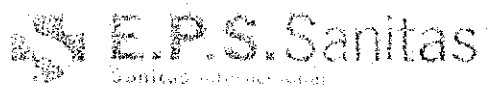
TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91509253
NOMBRES Y APELLIDOS	Andrés Horacio Lloreda Rey
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	09/06/1982
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2014
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	349 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	49 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	08/09/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CÉDULA DE CIUDADANIA 91509253 ANDRES HORACIO LLOREDA REY Desde 01/04/2024 - Vigente N.I.T. 900797064 CLÍNICA LOS NEVADOS S.A.S. Desde 31/01/2024 - Vigente N.I.T. 900394021 MEDICLÍNICOS IPS S A S Desde 10/02/2025 - Vigente N.I.T. 901816201 CONSORCIO INTEGRAL SAN RAFAEL Desde 29/05/2024 Hasta 10/11/2024 N.I.T. 901562388 EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES W COLOMBIA S.A.S. Desde 04/07/2024 Hasta 06/08/2024 N.I.T. 900371613 INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S A S Desde 02/07/2024 Hasta 02/07/2024 N.I.T. 900895431 TEMPORAL ACTIVA Desde 16/04/2024 Hasta 03/05/2024 N.I.T. 901680505 CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LEBRIJA SA Desde 24/02/2024 Hasta 08/03/2024

Generado por interfaces

06/03/2025

**ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.**



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS**

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

**CERTIFICA**

Que **Andrés Horacio Lioreda Rey**, identificado(a) con CC número **91509253**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **LLOREDA REY ANDRES HORACIO** identificado(a) con **CC** número **91.509.253** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de septiembre de 2017 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 12 de febrero de 2025.

Cordialmente,




**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**  
Equipo Soporte para Clientes

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:  
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**  
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**  
[www.proteccion.com](http://www.proteccion.com)

2025-02-12 10:04

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<b>ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-53
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	19/04/2023
		<b>PÁGINA</b>	1 de 2

El oferente **ANDRES HORACIO LLOREDA REY**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **91.509.253** de Bucaramanga, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar de acuerdo a:

**ESTUDIOS:**

Ha adelantado los siguientes estudios:

Superiores:

Título:

**MEDICO**

Universidad de Santander

Acta de Grado N. 13725 del 21 de febrero de 2008


Curso Caja de Herramientas Gestión del Riesgo en Salud Publica-Instituto Nacional de Salud fecha 22 de octubre de 2024.

Carnet de vacunación al día con biológicos de sarampión, fiebre amarilla, hepatitis b, covid-19 y tétanos

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

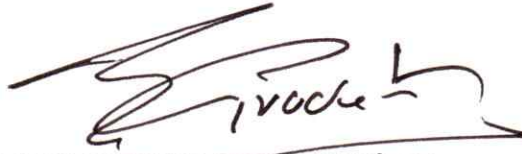
**CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES**

- Se verificó mediante certificación laboral de contrato de prestación de servicios profesionales objeto: Prestar los servicios profesionales como médico para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria y vigilancia en salud pública de acuerdo a la legislación vigente y al plan de contingencia municipal en fase de mitigación y control de la pandemia del COVID 19 en el municipio de Sabana de Torres, se relaciona los números de contratos y periodos:
  - a) No. 298-2020, periodo 5 de agosto a 20 de septiembre de 2020. Tiempo 1 mes y 16 días.
  - b) No. 329-2020, periodo 23 de septiembre a 30 de diciembre de 2020. Tiempo 3 meses y 7 días
  
- Se verificó mediante certificación laboral de contrato de prestación de servicios profesionales objeto: Prestar los servicios profesionales de coordinación en la realización de todas las actividades relacionadas con el COVID 19 implementación de las entregas para cercos epidemiológicos y búsqueda activa permanente de la pandemia COVID19, para inspección y vigilancia y control acorde con la legislación vigente, orientaciones del departamento y al plan de contingencia municipal en la fase de mitigación y control en el municipio de Sabana de Torres, se relaciona los números de contratos y periodos:
  - A. No. 082-2021, periodo 13 de enero a 30 de enero de 2021. Tiempo 17 días.
  - B. No. 125-2021, periodo 19 de febrero a 18 de marzo de 2021. Tiempo 1 mes.
  - C. 199-2021, periodo 27 de mayo a 26 de septiembre de 2021. Tiempo 4 meses
  
- Se verificó mediante certificación laboral de contrato de prestación de servicios profesionales objeto: Servicios profesionales como medico como coordinador para la implementación de acciones de vigilancia en salud publico COVID 19 y fortalecimiento de estrategias PRASS establecidas por las autoridades de salud en municipio de Sabana de Torres-Santander, Contrato No 102-2022 periodo 21 de enero a 30 de junio de 2022 tiempo 5 meses y 10 días.

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<b>ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-53
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	2 de 2

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander – Secretaría de Salud para prestar el objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO REALIZANDO VALORACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER”

Bucaramanga, 11 MAR 2025





**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**  
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero

Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos) 

Proyectó Aspectos jurídicos: William Lizcano-Abogado-CPS 

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda- Abogado CPS 

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **ANDRES HORACIO LLOREDA REY**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.509.253 de Bucaramanga, con el fin de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO REALIZANDO VALORACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER", se determina lo siguiente:

### 1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios, registro de conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, RETHUS, copia de la tarjeta profesional de médico, antecedentes de la profesión de médico, libreta militar, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía y fotocopia del RUT, curso de gestión de riesgo en salud pública y Carnet de vacunación al día con biológicos de sarampión, fiebre amarilla, hepatitis b, covid-19 y tétanos.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander.

### 2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **ANDRES HORACIO LLOREDA REY**, cuenta con estudios como medico y cuenta con experiencia certificada de mínimo 1 año en programas de salud pública, posee curso de gestión de riesgo en salud pública y carnet de vacunación al día con biológicos de sarampión, fiebre amarilla, hepatitis b, covid-19 y tétanos, que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia, para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

### 3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$52.000.000), valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **ANDRES HORACIO LLOREDA REY**, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud del Departamento para: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO REALIZANDO VALORACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER", por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.


Bucaramanga,


17 MAR 2025

  
**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**  
 Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero  
 Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos) 

Proyectó Aspectos jurídicos: William Lizcano-Abogado-CPS 

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda- Abogado CPS 

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	1 de 5

<b>Contrato No.</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Entidad contratante:</b>	<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>		
<b>Nit:</b>	890201235-6		
<b>Contratista:</b>	ANDRÉS HORACIO LLOREDA REY		
<b>Identificación:</b>	C.C.: 91.509.253 de Bucaramanga		
<b>Razón social:</b>	N/A		
<b>Nit:</b>	N/A		

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **ANDRÉS HORACIO LLOREDA REY**, persona natural mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.509.253 de Bucaramanga**, quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

<b>1) Objeto:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO REALIZANDO VALORACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER</b>
<b>2) Plazo:</b>	El término dentro del cual <b>EL CONTRATISTA</b> se compromete a realizar a entera satisfacción del <b>DEPARTAMENTO</b> , el objeto del presente contrato, es <b>OCHO (08) MESES</b> , sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
<b>3) Obligaciones:</b>	<p><b>1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:</b> Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el <b>CONTRATISTA</b> se compromete a cumplir las siguientes</p> <p>Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma, según las directrices impartidas PRODUCTO: Plan de trabajo y cronograma y con estado de avance porcentual mensual, con visto bueno del coordinador encargado según las directrices impartidas en el Departamento de Santander</li> <li>2. Sistema de alerta temprana: Apoyar la implementación y desarrollo del sistema de alerta temprana identificado y valorando los riesgos que se presentan en el departamento, garantizando la disponibilidad semanal. Producto: Copia de Actas de Gestoría.</li> <li>3. Monitoreo de medios en portales web: Realizar diariamente monitoreo de medios en páginas oficiales (OMS,OPS,CDC,ECDC y demás) donde se identifiquen comportamientos inusuales de eventos Internacionales. Producto: Formato Excel con monitoreo de medios diario de noticias internacionales con envío a Gestor SAT.</li> <li>4. Capacitar en protocolos de eventos de vigilancia en salud pública Realizar capacitación en UPGD y municipios de los protocolos de eventos de interés en salud pública . Producto; Convocatoria, acta y Listado de asistencia a Reunión.</li> <li>5. Participar en procesos de capacitación de captura de información de estadísticas vitales a las IPS y Direcciones Locales de Salud, seguimiento al correcto diligenciamiento de los certificados de defunción en articulación con vigilancia epidemiológica. Producto; Actas y Listados de asistencia de las capacitaciones realizadas.</li> <li>6. Apoyar las asistencias técnicas: Coadyuvar en las asistencias técnicas que se brinden en las diferentes direcciones territoriales de Salud en los municipios asignados del Departamento de Santander. Producto: Formato de asistencias técnicas realizadas a las Direcciones Territoriales de Salud.</li> </ol>

86



**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
PÁGINA	2 de 5

7. Investigación de campo: realización de la investigación epidemiológica de campo de los brotes objeto de eventos de vigilancia en salud pública y las demás requeridas por el Coordinador de Epidemiología y Demografía según lineamientos de vigilancia en salud pública. Producto: informe de investigación de campo realizada mensualmente.

8. Participar en búsquedas activas para eventos de interés en salud pública en municipios, de acuerdo con solicitud por parte de Coordinador y/o Profesional Universitario de Grupo de Epidemiología y demografía. Producto: Acta de reunión de desplazamiento a terreno, Formato Excel BAI o BAC diligenciado

9. Diligenciamiento de certificados de defunción de muertes en domicilio cuando sea requerido por parte de la coordinación de epidemiología y demografía. PRODUCTO: Informe mensual de diligenciamiento de certificados.

10.Revision historias clínicas: Solicitar mediante el correo electronico hcepidemiologia@santander.gov.co y realizar revision de historias clinicas, que se requieran en el marco de vigilancia de eventos en interes en salud publica. Producto: Informe mensual, de historias clinicas asignadas.

11. Unidades de análisis: Apoyar la realización de las unidades de análisis con la oportunidad requerida de los grupos de eventos de seguimiento. Producto: Informe mensual con las unidades de análisis realizadas, con el respectivo envío al INS y consolidación en el tablero de problemas.

12. Apoyar en la revisión y clasificación de las causas de mortalidad correspondientes al departamento de Santander. PRODUCTO: Informe de las entregas de clasificación realizadas al equipo de estadísticas vitales.

13. Apoyar en la implementación del Sistema de alerta temprana en municipios de categoría especial I,II y III. Producto: Actas de reunión y listado de asisten

14. Revisión y seguimiento a la implementación del Programa de optimización de uso de antimicrobianos (PROA), evaluación de control de infecciones y autoevaluación de higiene de manos en instituciones de alta, mediana y baja complejidad (Visita presencial 2 IPS por mes). Producto: Actas de reunión, listado de asistentes y consolidación de herramientas PROA, autoevaluación de higiene de manos y evaluación de control de infecciones de cada una de las IPS visitadas.

15. Disponibilidad: Realizar disponibilidad, según programación en el grupo de Vigilancia en Salud Publica, Grupo de gestión del riesgo en Salud Publica. Producto: Certificaciones de disponibilidad firmadas por profesional universitario del Grupo de epidemiología y Demografía.

**NOTA:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

**Obligaciones Generales:**

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

87



**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
PÁGINA	3 de 5

5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista)

**B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato

**4) Valor:**

Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$52.000.000)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000476** de fecha febrero 21 de 2025

**Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA**

**Detalle Rubro: Mantenimiento de acciones epidemiológicas con análisis de información en Santander**

**Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.54**

**Código interno: 251162**, por valor de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$ 408.240.000)**, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025.

**Certificación del Banco de Proyectos No. 052** del 14 de febrero del 2025


**SSEPI: 20240680000087**

**BPIN: 2024004680095**


**Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional**

**Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social-19**

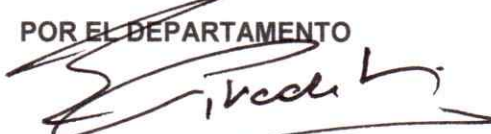

**Programa y código del plan de desarrollo: salud pública (1905)**


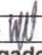

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	4 de 5

	<p><b>PARÁGRAFO DEDUCCIONES.</b> - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PROADULTO MAYOR 2%, PROELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE y las demás que hubiese lugar.</p>						
5) Forma de pago:	<p>EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: OCHO (08) MENSUALIDADES vencidas cada una por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$6.500.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.</p> <p>El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.</p>						
6) Garantía	<p>No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos"</p>						
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	Nº	258-679317-19	Banco:	Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p>						
9) Causales de Terminación:	<p>Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem</p>						
10) Multas:	<p>En el evento en que el <b>CONTRATISTA</b> incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el <b>DEPARTAMENTO</b>.</p> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo.</p> <p><b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)</p>						
11) Cláusula penal:	<p>En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del <b>CONTRATISTA</b>, éste deberá pagar al <b>DEPARTAMENTO</b> a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en</p>						


 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	5 de 5

	el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
<b>12) Cesión</b>	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario
<b>13) Documentos integrantes del contrato:</b>	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
<b>14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
<b>15) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
<b>16) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico <a href="mailto:info@santander.gov.co">info@santander.gov.co</a> , B) Por el Contratista, en el correo electrónico <a href="mailto:drlloreda@hotmail.com">drlloreda@hotmail.com</a> y teléfono: 3017872677

<b>POR EL DEPARTAMENTO</b>  <b>EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ</b> Secretario de Salud Departamental	<b>EL CONTRATISTA</b>  <b>ANDRÉS HORACIO LLOREDA REY</b> Contratista
--	---

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos – Nury Paola Quintero Quintero -Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios	
Proyectó Aspectos jurídicos: William Lizcano-Abogado-CPS	
Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda- Abogado CPS	

90

	<b>ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 1

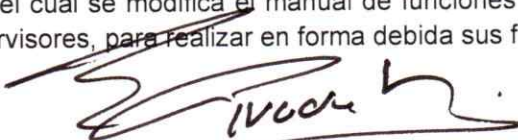
Bucaramanga, 11 MAR 2025

Doctor (a)  
**ALEXANDER TORRES PRIETO**  
**Profesional Universitario**  
**Secretaría de Salud Departamental**

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO REALIZANDO VALORACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER"**.

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.



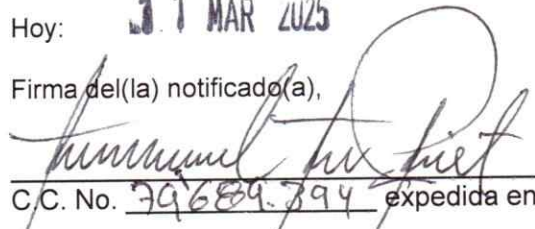
**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**  
 Secretario de Salud de Santander

**NOTIFICACION:**

Se notifica la designación como SUPERVISOR de **ANDRES HORACIO LLOREDA REY** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO REALIZANDO VALORACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER"**, a **ALEXANDER TORRES PRIETO- Profesional Universitario**, funcionario adscrito a la Secretaria de Salud Departamental, identificado con cédula de ciudadanía número 79689.394 de Bogotá, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses/ de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy: 11 MAR 2025

Firma del(la) notificado(a),




C.C. No. 79689.394 expedida en Bogotá

VºBº: Nury Paola Quintero Quijero

Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó Aspectos Jurídico William Lizcano – Abogado Contratista

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda- Abogado CPS

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

71 MAR 2025

Doctora

**NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**

Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Secretaría de Salud Departamental

Presente

**Asunto:** Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

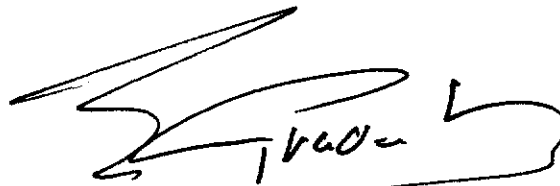
De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO REALIZANDO VALORACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS CON ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SANTANDER”**, para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **ANDRES HORACIO LLOREDA REY**; y el valor del contrato asciende a **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$52.000.000)**. En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Solicitud de Certificación de no disponibilidad de personal
- Certificación no disponibilidad de Personal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Banco de Proyectos de Inversión
- Estudios del Sector
- Estudios y documentos previos
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación
- Análisis de hoja de vida
- Evaluación de la propuesta
- Contrato de prestación de servicios
- Acto por medio del cual se designa supervisor

Cordialmente,



**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**

Secretario de Salud de Santander